CONSECUTIVO: 130-CTE-027-26.

CIUDAD: FUSAGASUGÁ.

FECHA:

DIVISIÓN O DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIVISIÓN COMERCIAL.

OBJETO POR CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL ÁREA COMERCIAL, PARA EL PROCESO DE COBRO COACTIVO Y PERSUASIVO, Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA.

PLAZO: DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, LO QUE PRIMERO OCURRA.

VALOR: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($10.613.333), INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY.

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. LOS REFERENTES CONSTITUCIONALES.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"*.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

De igual manera, en virtud de lo dispuesto en los artículos 311, 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, en los que se establece que los servicios Públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad del Estado, por este motivo la contratación de EMSERFUSA E.S.P. debe ser un instrumento de apoyo que coadyuve a la satisfacción de necesidades en dicho sector, definido y limitado por su objeto social.

1.2. LOS REFERENTES LEGALES.

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones" y la Ley 689 de 2011, el régimen aplicable a todos los procesos de contratación de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios. v.g., la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., es el que corresponde a las reglas del derecho privado.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., es una Empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuyo objeto es la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y actividades conexas y complementarias a cada uno de los servicios, así como la venta, producción y comercialización de materia prima y productos resultantes de sus actividades, y en general como todo aquello para lo cual sea legal o administrativamente autorizada por las autoridades competentes del Orden Nacional, Departamental y Municipal.

De igual manera, tanto las Altas Cortes como los organismos de regulación han decantado su posición, logrando consenso en que todos los contratos que celebren las empresas de servicios públicos se rigen por el derecho privado.

Por otra parte, por medio de la Circular Conjunta No. 01 de 2023, del 5 de enero de dicho año, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- y el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-, establecieron los lineamientos necesarios para la celebración de contratos de prestación de servicios. Así las cosas, se advierten ciertas causales para que sea posible la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión para realizar actividades que hagan parte del giro ordinario o quehacer cotidiano del ente estatal: *"i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; ii) que exista el personal de planta, pero que está sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o iii) que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema".*

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P., en cumplimiento de las funciones inherentes a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, requiere fortalecer la gestión administrativa, comercial y jurídica orientada a la recuperación oportuna de las obligaciones a su favor, con el propósito de proteger los recursos de la Empresa, mejorar los niveles de recaudo y garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, celeridad y sostenibilidad financiera.

De acuerdo con el Manual de Recuperación de Cartera de EMSERFUSA E.S.P., la gestión de las obligaciones comprende diferentes etapas, entre ellas la administrativa, persuasiva y jurídica, esta última relacionada con las actuaciones de cobro coactivo y/o judicial respecto de las obligaciones que, una vez agotadas las gestiones de recuperación, resulten susceptibles de actuación jurídica. En consecuencia, la recuperación efectiva de la cartera requiere no solamente de actividades de recaudo y seguimiento, sino también de un análisis jurídico especializado que permita determinar la exigibilidad de las obligaciones, la suficiencia de los soportes, la existencia y validez de los títulos ejecutivos, la procedencia de las actuaciones de cobro y el cumplimiento de las garantías del debido proceso.

En desarrollo del seguimiento realizado por la Empresa, se han identificado obligaciones con una antigüedad significativa, particularmente cartera superior a trescientos sesenta (360) días de mora, con corte al 30 de junio de 2026, situación que evidencia la necesidad de fortalecer las actuaciones encaminadas a su recuperación y de evitar que el transcurso del tiempo genere riesgos frente a la prescripción de las obligaciones, la pérdida de oportunidad para ejercer las

acciones correspondientes o la imposibilidad de hacer efectivo su recaudo, como evidenciamos en el siguiente cuadro:

Antigüedad por periodo - Usuarios con + 360 días

BLOQUE	PERIODOS	USUARIOS	VALOR MAS 360 DIAS	%	PROMEDIO/USUARIO
1	1-11	58	$ 85,780,038	14%	$ 1,478,966.17
2	12	4	$ 537,036	1%	$ 134,259.00
3	13 - 24	177	$ 56,491,462	44%	$ 319,160.80
4	25-36	62	$ 27,278,465	15%	$ 439,975.24
5	37 - 48	39	$ 153,754,623	10%	$ 3,942,426.23
6	49 - 60	27	$ 28,904,037	7%	$ 1,070,519.89
7	61 - 72	26	$ 28,508,696	6%	$ 1,096,488.31
8	73 - 82	13	$ 16,209,520	3%	$ 1,246,886.15
TOTAL	Total general	406	$ 397,463,877	100%	$ 978,975.07

Cartera de más 360 días de mora

La situación descrita hace necesario contar con un profesional del Derecho que brinde apoyo especializado al proceso de recuperación de cartera, especialmente en la revisión, depuración, estructuración, inicio, impulso y seguimiento de los procesos de cobro coactivo y/o judicial, así como en las actuaciones propias de la etapa persuasiva que requieran análisis jurídico. Este apoyo permitirá que las obligaciones sean revisadas individualmente, verificando la existencia de los documentos que las soportan, la correcta identificación del deudor, la calidad en que actúa, la exigibilidad de la obligación, la conformación de los expedientes y la procedencia de las actuaciones administrativas o judiciales que correspondan.

Lo anterior cobra especial relevancia teniendo en cuenta que el Profesional Universitario responsable de Cartera tiene a su cargo una amplia carga funcional relacionada con el seguimiento y administración de la cartera misión y no misión, gestión de recaudo, cobro persuasivo, atención y seguimiento de acuerdos de pago, aplicación de políticas de financiación, revisión y organización de expedientes, seguimiento de obligaciones, elaboración de reportes e indicadores, atención de requerimientos y demás actividades propias de la gestión comercial y de cartera. Esta carga operativa limita la posibilidad de dedicar el tiempo y la especialidad jurídica requerida para adelantar de manera integral, oportuna y continua las actuaciones propias del cobro coactivo y/o judicial.

Por lo anterior, la contratación de un profesional del Derecho mediante contrato de prestación de servicios constituye un mecanismo de apoyo especializado que permite complementar las capacidades existentes en la Empresa, sin sustituir las funciones propias de los servidores públicos, facilitando la articulación entre las áreas de Cartera, Comercial, Financiera y Jurídica y permitiendo que cada dependencia atienda de manera adecuada las responsabilidades que le corresponden.

El profesional contratado deberá apoyar, de acuerdo con las directrices y competencias de la Empresa, la revisión jurídica de las obligaciones remitidas por el área de Cartera, la conformación y depuración de expedientes, la elaboración y revisión de los documentos y actos requeridos para el cobro, el impulso y seguimiento de los procesos de cobro coactivo y/o judicial, la identificación de riesgos jurídicos, el seguimiento de términos y actuaciones procesales, así como el acompañamiento en las facilidades y acuerdos de pago que requieran análisis jurídico. Lo anterior, con observancia de la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, el Estatuto Tributario, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1564 de 2012 y demás disposiciones aplicables.

De igual manera, se requiere fortalecer la gestión normativa de la Empresa mediante la revisión y actualización del Manual de Recuperación de Cartera y de los instrumentos jurídicos relacionados con la prestación de los servicios públicos, particularmente el Contrato de Condiciones Uniformes de EMSERFUSA E.S.P. Lo anterior permitirá armonizar estos instrumentos con las modificaciones legales, regulatorias y jurisprudenciales que resulten aplicables, así como con las condiciones actuales de operación, facturación, medición, atención al usuario y utilización de canales físicos y digitales.

En este sentido, resulta necesario que el apoyo jurídico contribuya a revisar las disposiciones relacionadas con las etapas de cobro administrativo, persuasivo, coactivo y judicial, facilidades de pago, garantías, prescripción, medidas cautelares, notificaciones, títulos ejecutivos y demás procedimientos previstos en el Manual de Cartera, identificando aquellos aspectos que requieran actualización, precisión o armonización normativa. De igual manera, deberá apoyar el análisis jurídico de situaciones derivadas del incumplimiento del Contrato de Condiciones Uniformes, incluyendo aquellas relacionadas con suspensión, corte, reconexiones no autorizadas, conexiones fraudulentas y demás actuaciones que puedan generar consecuencias jurídicas.

1.4. CONCLUSIÓN.

Por lo anterior, EMSERFUSA E.S.P. requiere contratar los servicios profesionales de un abogado que brinde apoyo jurídico especializado en el área comercial, con énfasis en el fortalecimiento y desarrollo de las actuaciones relacionadas con el cobro coactivo y persuasivo, la revisión jurídica de la cartera remitida por el área correspondiente, la depuración y análisis de las obligaciones desde el punto de vista jurídico, el trámite y seguimiento de las actuaciones de cobro, la revisión y actualización de normativas que considere necesarios la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P.

Cabe añadir que la contratación de esta prestación de servicios profesionales se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

2.2. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL ÁREA COMERCIAL, PARA EL PROCESO DE COBRO COACTIVO Y PERSUASIVO, Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA:

La ejecución del presente contrato se desarrollará en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., o fuera de ella, cuando así lo requiera la debida ejecución del objeto contractual.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución estimado del contrato será de **DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DÍAS O HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, lo que primero ocurra, término contado a partir de la firma del acta de inicio, suscrita entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista, si a ello hubiere lugar.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato será de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($10.613.333)**, este valor incluye impuestos de ley y se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la División Financiera de la Empresa.

2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado al contratista en **PAGOS PARCIALES MENSUALES**, por un valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.980.000)**, y un último pago proporcional a los días ejecutados, incluidos impuestos de ley.

Los pagos se realizarán previa presentación del informe del contratista, informe de actividades avalado por el supervisor del contrato, cuenta de cobro y la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. Adicionalmente, el contratista deberá cargar en la Plataforma Secop II -en el apartado "Plan de Pagos"- los documentos pertinentes (informe del contratista, certificado de pago de seguridad social, cuenta de cobro y los demás que sean necesarios, según la naturaleza de las actividades).

La Empresa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

2.7. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:

La supervisión estará a cargo del Jefe de la División Comercial y la Profesional Universitaria de CARTERA, o quienes hagan sus veces, quienes tendrán las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución, remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar, al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier

irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar el seguimiento y control del debido diligenciamiento de la plataforma Secop II por parte del contratista (novedades y plan de pagos).

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO	V/R UNITARIO (MES)	VALOR TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL ÁREA COMERCIAL, PARA EL PROCESO DE COBRO COACTIVO Y PERSUASIVO, Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA	Dos (02) meses y veinte (20) días, o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que primero ocurra	$3.980.000 (y un último pago proporcional)	$10.613.333
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY)				$10.613.333

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar el análisis jurídico de las obligaciones remitidas por el área de Cartera, verificando el cumplimiento de los requisitos legales y documentales necesarios para adelantar las gestiones de cobro persuasivo, cobro coactivo y/o cobro judicial, de conformidad con el régimen de los servicios públicos domiciliarios, el Estatuto Tributario, el Código General del Proceso, las normas aplicables y los procedimientos internos de LA ENTIDAD.
2. Crear, organizar, revisar, actualizar y efectuar seguimiento a los expedientes de cobro persuasivo, coactivo y/o judicial que le sean asignados, verificando que se encuentren debidamente conformados y contengan los documentos soporte, títulos ejecutivos, resoluciones, facturas, constancias de notificación, pruebas, actuaciones y demás documentos requeridos para garantizar la legalidad y trazabilidad de las actuaciones, de conformidad con el Manual de Cartera, el procedimiento interno COM-MA-03 o el documento que lo modifique o sustituya.
3. Verificar la existencia, validez, claridad, expresividad y exigibilidad de los títulos y demás documentos que fundamenten las obligaciones objeto de cobro, así como la correcta liquidación del capital, intereses, sanciones, gastos y demás conceptos legalmente exigibles, informando oportunamente las inconsistencias que se identifiquen y proyectando los conceptos jurídicos o actuaciones que resulten necesarios para determinar la procedencia del inicio, continuación, suspensión, terminación o archivo de las actuaciones de cobro.
4. Proyectar las resoluciones, decisiones, requerimientos, respuestas y demás actuaciones jurídicas que correspondan dentro de los procesos de cobro, incluyendo, entre otras, las relacionadas con excepciones, recursos, solicitudes, acuerdos o facilidades de pago, prescripción, pérdida de fuerza ejecutoria, terminación y archivo, garantizando en todo caso el debido proceso, el derecho de defensa y el cumplimiento de los términos legales aplicables.
5. Realizar seguimiento jurídico y procesal permanente a los expedientes de cobro coactivo y judicial asignados, verificando el cumplimiento de los términos legales y la procedencia de las actuaciones requeridas, e identificando y reportando oportunamente riesgos asociados a la prescripción, pérdida de fuerza ejecutoria, nulidad, vencimiento

de términos, pérdida de competencia o cualquier otra circunstancia que pueda afectar la efectividad de la recuperación de cartera.

6. Realizar seguimiento a los pagos, acuerdos y facilidades de pago y demás mecanismos jurídicos y administrativos legalmente procedentes para la recuperación de las obligaciones, así como a las actuaciones relacionadas con cartera vencida, especialmente aquella con edades de mora entre ciento ochenta (180) días y más de trescientos sesenta (360) días, incluyendo los casos relacionados con reclamaciones ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, facturación conjunta y las zonas Z07 y Z08, de acuerdo con los lineamientos y políticas de LA ENTIDAD.
7. Apoyar jurídicamente la gestión, seguimiento y definición de estrategias para la recuperación de cartera, incluyendo el análisis de la procedencia del cobro persuasivo, coactivo, judicial y/o de mecanismos de recuperación o disposición de cartera, así como la identificación de acciones de mejora orientadas a fortalecer el recaudo, prevenir la prescripción de obligaciones y reducir los niveles de cartera vencida.
8. Apoyar la revisión, actualización y fortalecimiento del Manual de Cartera y de los demás procedimientos, instructivos, formatos y documentos institucionales relacionados con la gestión de recaudo, cobro persuasivo, cobro coactivo y recuperación de cartera, incorporando los cambios normativos, jurisprudenciales y procedimentales que resulten aplicables.
9. Apoyar a la División Comercial en la revisión, actualización y armonización normativa de los documentos y lineamientos jurídicos internos de EMSERFUSA E.S.P, relacionado con la prestación de servicios públicos domiciliarios y las relaciones de la Entidad con sus usuarios, constructores, urbanizadores y demás sujetos vinculados, formulando mas modificaciones, ajustes y recomendaciones jurídicas que resulte necesarios para garantizar su concordancia con la normatividad vigente y las necesidades operativas de EMSERFUSA E.S.P.
10. Elaborar y presentar informes periódicos y un informe final de gestión sobre las actividades y procesos asignados, indicando, como mínimo, el estado de los expedientes, actuaciones adelantadas y pendientes, obligaciones gestionadas, valores recuperados, acuerdos de pago, medidas cautelares cuando corresponda, riesgos jurídicos identificados, resultados obtenidos y recomendaciones, así como entregar debidamente organizados y actualizados los expedientes físicos y/o electrónicos y demás documentos que se encuentren bajo su responsabilidad.
11. Mantener actualizada la plataforma SECOPII- en el apartado "plan de pagos"- con los documentos correspondientes para los pagos.
12. Las demás obligaciones que sean necesarias para el efectivo cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los Concepto técnico y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.

6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar.
10. Contar con sus propios elementos e instrumentos de trabajo, la disposición en tiempo y lugar necesarios para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Empresa en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
16. Entender, reconocer y aceptar que todo documento físico, magnético, fotográfico, fílmico o de audio que se encuentre o se cree posteriormente para el desarrollo de su objeto contractual es de propiedad magnética, física e intelectual de EMSERFUSA E.S.P.
17. El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública SECOP II y/o SIGEP (cuando aplique).
18. Cumplir el horario de disponibilidad y/o atención que sea acordado con la Empresa, el cual se establece exclusivamente como un mecanismo de coordinación, organización y adecuada ejecución del objeto contractual, atendiendo a la naturaleza de las actividades contratadas y a las necesidades del servicio. En consecuencia, el cumplimiento del horario acordado no desnaturaliza el contrato de prestación de servicios, ni lo convierte en una relación laboral[1].
19. No ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni los derechos y obligaciones derivados del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita de EMSERFUSA E.S.P.

2.10. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.

1. Cancelar al contratista el valor del contrato, en la oportunidad y forma establecida.
2. Supervisar, vigilar y exigir al contratista el cumplimiento del objeto del contrato, a través del Supervisor del mismo.

---

[1] Consejo de Estado. Sección Segunda. Subsección A. Rad. 19001-23-33-0002016-00182-01 (3990-2018). Sentencia de 9 de junio de 2022. C.P. Rafael Francisco Suarez Vargas. Consejo de Estado. Sección Segunda. Subsección B. Rad. 50001-23-33-000-2014-0089-01. Sentencia de 9 de junio de 2022. C.P. César Palomino Cortés. Consejo de Estado. Sección Segunda. Subsección A. Rad. 27001-23-33-000-2017-00037-01 (3671-2019). Sentencia de 2 de junio de 2022. C.P. Gabriel Valbuena Hernández. Consejo de Estado. Sección Segunda. Subsección A. Rad. 25000-23-42-000-2013-05488 01 (2381-2018). Sentencia de 28 de abril de 2022. C.P. Gabriel Valbuena Hernández. Consejo de Estado. Sección Segunda. Subsección A. Rad. 05001 23 33 000 2012 00418 02 (0248-2017). Sentencia de 10 de febrero de 2022. C.P. Rafael Francisco Suarez Vargas.

3. Formular verbalmente o por escrito las observaciones o requerimientos para la correcta ejecución contractual.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el Manual de Contratación de EMSERFUSA E.S.P., **CAPÍTULO V "ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL"**, numeral 3 "ETAPA POST-CONTRACTUAL", sub numeral 3.2 "Liquidación del contrato", inciso final: *"no es obligatoria la liquidación en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión"*. Así las cosas, para el presente contrato **NO** se requerirá liquidación. Sin embargo, el supervisor del contrato deberá verificar y certificar el efectivo cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones específicas por parte del contratista.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el Manual de Contratación de EMSERFUSA E.S.P., **CAPÍTULO VI "MEDIOS DE ESCOGENCIA"**, la empresa seleccionará al contratista por la modalidad de UNICA OFERTA, según la cual: *"Podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta o propuesta en los siguientes casos: [...] e. Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, es decir, intuito personae, esto es, que se celebren en consideración a las calidades personales y profesionales del contratista"*.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en lo establecido en la Resolución de Junta Directiva No. 05 del 29 de febrero de 2016 *"Por medio de la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios con personas naturales, en la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P."*, actualizada por la Resolución de Gerencia No. 08 del 09 de enero de 2026, *"Por medio de la cual se actualiza la tabla de perfiles y honorarios para contratación de prestación de servicios con personas naturales en la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá - EMSERFUSA E.S.P."*.

Así las cosas, para el **PERFIL V: PROFESIONAL II**, quedaron proyectados, dentro del rango permitido, pagos mensuales por **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.980.000)**, y un último pago proporcional, incluidos impuestos de ley. Teniendo en cuenta lo anterior, se tiene como valor total estimado del contrato la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($10.613.333)**. El contratista asumirá impuestos, tasas y contribuciones.

Origen de los recursos:

Oficina o división	División Comercial.
Nombre del rubro	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-Otros servicios jurídicos n.c.p.
Código del rubro	2.4.5.02.08.82199.
Valor	$10.613.333
Fuente	Operación.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES.

En virtud de lo establecido en la Resolución de Junta Directiva No. 05 de 2016 *"Por medio de la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para contratación de prestación de servicios con personas naturales, en la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P."*, para el **PERFIL V: PROFESIONAL II**, la persona natural deberá acreditar los siguientes requisitos: *"Profesional con título universitario, con mínimo seis (06) meses de experiencia profesional"*. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, deberá tratarse de un abogado titulado.

6. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Empresa, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro podrían afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante una garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el CONTRATISTA asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles; así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, La EMPRESA no estará obligada a reconocimiento económico alguno, ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el CONTRATISTA.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o ii) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

La teoría de la imprevisión, como desarrollo de la teoría del riesgo, parte del postulado jurídico de la buena fe, contenido en el artículo 1603 del Código Civil, según el cual: "*Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa,*

sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella".

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión se refugia en textos legales vigentes, incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

A continuación, se relacionan los posibles riesgos que se pueden presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades.	Baja (X)	Verificar la idoneidad del personal que realizará los trabajos.	Baja
	Medio		Medio (X)
	Alta		Alta

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

TIPO DE RIESGO	Descripción del riesgo	Probabilidad ocurrencia	Tasación	Asignación
Económicos	Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato.	Bajo (0.1)	(0.1/1000) x valor contrato	Contratista
Operativos	Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información.	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor contrato	Contratista
	Inadecuado manejo de la información suministrada por la entidad.	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor contrato	Contratista
	Daños en materiales, bases de datos y demás insumos relacionados con el ciclo operativo que le sean entregados al contratista en condiciones para su custodia y cuidado.	Bajo (0.1)	(0.1/1000) x valor contrato	Contratista
	Retrasos en el desarrollo de las actividades técnicas y administrativas asignadas al contratista por incumplimiento de cronogramas o falta de oportunidad en la entrega de productos.	Bajo (0.1)	(0.1/1000) x valor contrato	Contratista
	Falta de articulación entre el contratista y el equipo de la División u Oficina que afecte la coordinación y el flujo de información.	Bajo (0.1)	(0.1/1000) x valor contrato	Contratista

Sociopolíticos	Alteración de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato.	Bajo (0.1)	0.1/1000 x valor contrato	Empresa
Hechos de las cosas	Daño en los equipos y sus componentes, por razones técnicas.	Bajo (0.1)	0.1/1000 x valor contrato	Empresa
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		**CONTRATISTA**		**EMPRESA**
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.		50%		50%

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a constituir en favor de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P. la garantía única de cumplimiento, con el objetivo de amparar el siguiente riesgo:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	15% del valor del contrato.	Por el término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio.	15% del valor del contrato.	Por el término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

En caso de existir la necesidad de adicionar, prorrogar, modificar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de cumplimiento, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente esta garantía, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La empresa podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, el valor se descontará de las sumas a él adeudadas.

8. FIRMAS.

Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO.
Nombre: CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA
Cargo: Gerente.

Firma: _____

– Jefe –
Nombre: CARMEN LUCIA GONZÁLEZ MARIN
Cargo: Jefe División Comercial

Firma: _____

Nombre: HERLY MARCELA PIRAGUA INFANTE.
Cargo: Profesional Universitaria de CARTERA

Firma: _____

Revisión Técnica: Carmen Lucia González Marín – Jefe División Comercial.
Revisión Técnica: Herly Marcela Piragua Infante – Profesional Universitaria de Cartera
Revisión Rubros Presupuestales: Nancy Johana Pinzón Rojas – Técnico de Presupuesto.
Revisión Jurídica: Sergio Alejandro Guerrero Castellanos – Abogado Contratista – Oficina Jurídica.
Revisión Jurídica: Yuly Vanessa Pardo Diaz - Profesional Universitario – Oficina Jurídica.
Revisión Jurídica: Ana Gladys Rodríguez Garzón – Jefe Oficina Jurídica.

emserfusa	**CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**	**CÓDIGO JUR-F-27**
		VERSIÓN 01
		PÁGINA 1 de 1

EL SUSCRITO CARMEN LUCIA GONZÁLEZ MARIN, COMO JEFE DE LA DIVISION COMERCIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA ESP

CERTIFICA

Que dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2026 correspondiente a la Oficina Jurídica se encuentra incluido el siguiente objeto a contratar.

Código: 80121610

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL ÁREA COMERCIAL, PARA EL PROCESO DE COBRO COACTIVO Y PERSUASIVO, Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA.

Por valor: LA SUMA DE ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($11.888.340),

Se expide en Fusagasugá, el 13 del mes de Octubre de 2026.

CARMEN LUCIA GONZÁLEZ MARIN
Jefe División Comercial

Gestión Documental
Elaboro: Eliana Yanet Vargas Jimenez- Aux. Administrativa:
REVISO: Carmen Lucia González Marin – jefe división comercial

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000.2

Certificado de disponibilidad presupuestal N. 00680

Empresa: EMSERFUSA E.S.P.

Vigencia del presupuesto 01-01-2026 al 31-12-2026

NIT. 890680053
SOMOS AUTORETENEDORES RES.
0547 - 25 ENR/2002
Emserfusa E.S.P.
Fusagasugá - Cundinamarca

Fecha de expedición: 13-10-2026 12:00 AM

EL TÉCNICO DE PRESUPUESTO DE EMSERFUSA E.S.P.

CERTIFICA:

Que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Prestación de servicios profesionales como abogado en el área comercial, para el proceso de cobro coactivo y persuasivo y actualización normativa.

Rubro	Nombre del rubro	Cód. Dane	Descripción		Valor
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	82199	Otros servicios jurídicos n.c.p.		10,613,333.00
				Total:	10,613,333.00

Se ha efectuado el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. Con validez para su utilización de un mes a partir de la fecha.

NANCY YOHANA PINZON ROJAS
Técnico de Presupuesto

FINR1095

copia

emserfusa E.S.P.
60 años

NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

Recibí
SRA M.

MEMORANDO

130-M-336-26

FECHA	:	Fusagasugá, 13 de Octubre de 2026
PARA	:	**SARA NATALIA MORENO PÉREZ** **P.U Gestión Humana**
DE	:	**CARMEN LUCIA GONZÁLEZ MARIN** Jefe División.Comercial
ASUNTO	:	Solicitud Insuficiencia Personal

Respetado Doctora:

Reciba un cordial saludo de la División comercial de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P.

La oficina de la División Comercial de EMSERFUSA E.S.P., requiere contar con el apoyo profesional de un abogado para la división comercial con el fin de que brinde apoyo jurídico especializado en el área comercial, con énfasis en el fortalecimiento y desarrollo de las actuaciones relacionadas con el cobro coactivo y persuasivo, la revisión jurídica de la cartera remitida por el área correspondiente, la depuración y análisis de las obligaciones desde el punto de vista jurídico, el trámite y seguimiento de las actuaciones de cobro, la revisión y actualización de normativas que considere necesarios la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P. por lo tanto, para cumplir con estos requisitos el apoyo debe desarrollar las siguientes actividades:

1. Realizar el análisis jurídico de las obligaciones remitidas por el área de Cartera, verificando el cumplimiento de los requisitos legales y documentales necesarios para adelantar las gestiones de cobro persuasivo, cobro coactivo y/o cobro judicial, de conformidad con el régimen de los servicios públicos domiciliarios, el Estatuto Tributario, el Código General del Proceso, las normas aplicables y los procedimientos internos de LA ENTIDAD.
2. Crear, organizar, revisar, actualizar y efectuar seguimiento a los expedientes de cobro persuasivo, coactivo y/o judicial que le sean asignados, verificando que se encuentren debidamente conformados y contengan los documentos soporte, títulos ejecutivos, resoluciones, facturas, constancias de notificación, pruebas, actuaciones y demás documentos requeridos para garantizar la legalidad y trazabilidad de las actuaciones, de conformidad con el Manual de Cartera, el procedimiento interno COM-MA-03 o el documento que lo modifique o sustituya.
3. Verificar la existencia, validez, claridad, expresividad y exigibilidad de los títulos y demás documentos que fundamenten las obligaciones objeto de cobro, así como la correcta

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

liquidación del capital, intereses, sanciones, gastos y demás conceptos legalmente exigibles, informando oportunamente las inconsistencias que se identifiquen y proyectando los conceptos jurídicos o actuaciones que resulten necesarios para determinar la procedencia del inicio, continuación, suspensión, terminación o archivo de las actuaciones de cobro.

4. Proyectar las resoluciones, decisiones, requerimientos, respuestas y demás actuaciones jurídicas que correspondan dentro de los procesos de cobro, incluyendo, entre otras, las relacionadas con excepciones, recursos, solicitudes, acuerdos o facilidades de pago, prescripción, pérdida de fuerza ejecutoria, terminación y archivo, garantizando en todo caso el debido proceso, el derecho de defensa y el cumplimiento de los términos legales aplicables.
5. Realizar seguimiento jurídico y procesal permanente a los expedientes de cobro coactivo y judicial asignados, verificando el cumplimiento de los términos legales y la procedencia de las actuaciones requeridas, e identificando y reportando oportunamente riesgos asociados a la prescripción, pérdida de fuerza ejecutoria, nulidad, vencimiento de términos, pérdida de competencia o cualquier otra circunstancia que pueda afectar la efectividad de la recuperación de cartera.
6. Realizar seguimiento a los pagos, acuerdos y facilidades de pago y demás mecanismos jurídicos y administrativos legalmente procedentes para la recuperación de las obligaciones, así como a las actuaciones relacionadas con cartera vencida, especialmente aquella con edades de mora entre ciento ochenta (180) días y más de trescientos sesenta (360) días, incluyendo los casos relacionados con reclamaciones ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, facturación conjunta y las zonas Z07 y Z08, de acuerdo con los lineamientos y políticas de LA ENTIDAD.
7. Apoyar jurídicamente la gestión, seguimiento y definición de estrategias para la recuperación de cartera, incluyendo el análisis de la procedencia del cobro persuasivo, coactivo, judicial y/o de mecanismos de recuperación o disposición de cartera, así como la identificación de acciones de mejora orientadas a fortalecer el recaudo, prevenir la prescripción de obligaciones y reducir los niveles de cartera vencida.
8. Apoyar la revisión, actualización y fortalecimiento del Manual de Cartera y de los demás procedimientos, instructivos, formatos y documentos institucionales relacionados con la gestión de recaudo, cobro persuasivo, cobro coactivo y recuperación de cartera, incorporando los cambios normativos, jurisprudenciales y procedimentales que resulten aplicables.
9. Apoyar a la División Comercial en la revisión, actualización y armonización normativa de los documentos y lineamientos jurídicos internos de EMSERFUSA E.S.P, relacionado con la prestación de servicios públicos domiciliarios y las relaciones de la Entidad con sus usuarios, constructores, urbanizadores y demás sujetos vinculados, formulando mas modificaciones, ajustes y recomendaciones jurídicas que resulte necesarios para garantizar su concordancia con la normatividad vigente y las necesidades operativas de EMSERFUSA E.S.P.
10. Elaborar y presentar informes periódicos y un informe final de gestión sobre las actividades y procesos asignados, indicando, como mínimo, el estado de los expedientes, actuaciones adelantadas y pendientes, obligaciones gestionadas, valores recuperados, acuerdos de pago, medidas cautelares cuando corresponda, riesgos jurídicos identificados, resultados obtenidos y recomendaciones, así como entregar

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 - 25290000-2

debidamente organizados y actualizados los expedientes físicos y/o electrónicos y demás documentos que se encuentren bajo su responsabilidad.

11. Mantener actualizada la plataforma SECOPII- en el apartado "plan de pagos"- con los documentos correspondientes para los pagos.
12. Las demás obligaciones que sean necesarias para el efectivo cumplimiento del objeto contractual.

Cordialmente.

CARMEN LUCIA GONZÁLEZ MARÍN
Jefe División Comercial

Elaboro: Eliana Yanet Vargas Jiménez – Aux Adm

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE GESTIÓN HUMANA
DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ
"EMSERFUSA E.S.P"

HACE CONSTAR

Que revisada la base de datos de la planta de personal de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P", se pudo constatar que no se dispone de personal suficiente ni del perfil requerido para la realización de las actividades mencionadas y detalladas en el memorando No.130-M-336-26 radicado en esta oficina el día trece (13) de otubre de 2026, para la contratación de un (01) un profesional en derecho, que brinde apoyo especializado en el área comercial, orientado al fortalecimiento y desarrollo de las actuaciones relacionadas con el cobro coactivo y persuasivo y demás actividades tales como realizar análisis jurídico de las obligaciones remitidas por el área de cartera, crear, organizar, revisar, actualizar y efectuar seguimiento a los expedientes de cobro persuasivo, coactivo y/o judicial que le sean asignados, así como las demás relacionadas en el documento ya mencionado, el cual ha sido suscrito por la Dra. Carmen Lucía González Marín, Jefe de la División Comercial.

Se expide a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

SARA NATALIA MORENO PÉREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE GESTIÓN HUMANA

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

emserfusa E.S.P.
60 años

NIT 890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

Fusagasugá, Octubre 13 de 2026

Señores
Oficina Jurídica
EMSERFUSA E.S.P.

Ref. Creación Proceso SECOP II:

Respetados señores (as).

Por medio de la presente solicito la creación del proceso contractual en la plataforma SECOP II para el proceso de contratación Única Oferta (X), Invitación Privada (__), Invitación Privada de Menor Cuantía (__) o Invitación Privada de Mayor Cuantía (__) cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL ÁREA COMERCIAL, PARA EL PROCESO DE COBRO COACTIVO Y PERSUASIVO, Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA.** "

Agradezco de antemano el trámite dado a la presente solicitud.

Cordialmente;

CARMEN LUCIA GONZÁLEZ MARIN
Jefe División Comercial

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Oficina Jurídica
1ª Copia: División
Elaboró: Eliana Yanet Vargas Jimenez – Aux. Administrativa
Revisó: Carmen Lucia González Marín- Jefe división Comercial

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

Fusagasugá - Cundinamarca, 14 de octubre de 2026.

Señor,
DIEGO ALEJANDRO PORRAS LÓPEZ
C.C. 1.073.629.055 de Apulo.
3187935057
Carrera 64 No. 23-116, Casa 11.
abogadodiegoporras@gmail.com
Fusagasugá.

emserfusa
VU CORRESPONDENCIA
14 OCT 2026
HORA: 3:00 PM
RADICADO No. 5070
FIRMA: C.E.S

ASUNTO: INVITACIÓN A OFERTAR BIENES Y/O SERVICIOS.

Respetado Señor:

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P., en cumplimiento de las funciones inherentes a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, requiere fortalecer la gestión administrativa, comercial y jurídica orientada a la recuperación oportuna de las obligaciones a su favor, con el propósito de proteger los recursos de la Empresa, mejorar los niveles de recaudo y garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, celeridad y sostenibilidad financiera.

De acuerdo con el Manual de Recuperación de Cartera de EMSERFUSA E.S.P., la gestión de las obligaciones comprende diferentes etapas, entre ellas la administrativa, persuasiva y jurídica, esta última relacionada con las actuaciones de cobro coactivo y/o judicial respecto de las obligaciones que, una vez agotadas las gestiones de recuperación, resulten susceptibles de actuación jurídica. En consecuencia, la recuperación efectiva de la cartera requiere no solamente de actividades de recaudo y seguimiento, sino también de un análisis jurídico especializado que permita determinar la exigibilidad de las obligaciones, la suficiencia de los soportes, la existencia y validez de los títulos ejecutivos, la procedencia de las actuaciones de cobro y el cumplimiento de las garantías del debido proceso.

En desarrollo del seguimiento realizado por la Empresa, se han identificado obligaciones con una antigüedad significativa, particularmente cartera superior a trescientos sesenta (360) días de mora, con corte al 30 de junio de 2026, situación que evidencia la necesidad de fortalecer las actuaciones encaminadas a su recuperación y de evitar que el transcurso del tiempo genere riesgos frente a la prescripción de las obligaciones, la pérdida de oportunidad para ejercer las acciones correspondientes o la imposibilidad de hacer efectivo su recaudo, como evidenciamos en el siguiente cuadro:

Antigüedad por periodo - Usuarios con + 360 días

BLOQUE	PERIODOS	USUARIOS	VALOR MAS 360 DIAS	%	PROMEDIO/USUARIO
1	1-11	58	$ 85,780,038	14%	$ 1,478,966.17
2	12	4	$ 537,036	1%	$ 134,259.00
3	13 - 24	177	$ 56,491,462	44%	$ 319,160.80
4	25-36	62	$ 27,278,465	15%	$ 439,975.24
5	37 - 48	39	$ 153,754,623	10%	$ 3,942,426.23
6	49 - 60	27	$ 28,904,037	7%	$ 1,070,519.89
7	61 - 72	26	$ 28,508,696	6%	$ 1,096,488.31
8	73 - 82	13	$ 16,209,520	3%	$ 1,246,886.15
TOTAL	Total general	406	$ 397,463,877	100%	$ 978,975.07

Cartera de más 360 días de mora

La situación descrita hace necesario contar con un profesional del Derecho que brinde apoyo especializado al proceso de recuperación de cartera, especialmente en la revisión, depuración, estructuración, inicio, impulso y seguimiento de los procesos de cobro coactivo y/o judicial, así como en las actuaciones propias de la etapa persuasiva que requieran análisis jurídico. Este apoyo permitirá que las obligaciones sean revisadas individualmente, verificando la existencia de los documentos que las soportan, la correcta identificación del deudor, la

calidad en que actúa, la exigibilidad de la obligación, la conformación de los expedientes y la procedencia de las actuaciones administrativas o judiciales que correspondan.

Lo anterior cobra especial relevancia teniendo en cuenta que el Profesional Universitario responsable de Cartera tiene a su cargo una amplia carga funcional relacionada con el seguimiento y administración de la cartera misión y no misión, gestión de recaudo, cobro persuasivo, atención y seguimiento de acuerdos de pago, aplicación de políticas de financiación, revisión y organización de expedientes, seguimiento de obligaciones, elaboración de reportes e indicadores, atención de requerimientos y demás actividades propias de la gestión comercial y de cartera. Esta carga operativa limita la posibilidad de dedicar el tiempo y la especialidad jurídica requerida para adelantar de manera integral, oportuna y continua las actuaciones propias del cobro coactivo y/o judicial.

Por lo anterior, la contratación de un profesional del Derecho mediante contrato de prestación de servicios constituye un mecanismo de apoyo especializado que permite complementar las capacidades existentes en la Empresa, sin sustituir las funciones propias de los servidores públicos, facilitando la articulación entre las áreas de Cartera, Comercial, Financiera y Jurídica y permitiendo que cada dependencia atienda de manera adecuada las responsabilidades que le corresponden.

El profesional contratado deberá apoyar, de acuerdo con las directrices y competencias de la Empresa, la revisión jurídica de las obligaciones remitidas por el área de Cartera, la conformación y depuración de expedientes, la elaboración y revisión de los documentos y actos requeridos para el cobro, el impulso y seguimiento de los procesos de cobro coactivo y/o judicial, la identificación de riesgos jurídicos, el seguimiento de términos y actuaciones procesales, así como el acompañamiento en las facilidades y acuerdos de pago que requieran análisis jurídico. Lo anterior, con observancia de la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, el Estatuto Tributario, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1564 de 2012 y demás disposiciones aplicables.

De igual manera, se requiere fortalecer la gestión normativa de la Empresa mediante la revisión y actualización del Manual de Recuperación de Cartera y de los instrumentos jurídicos relacionados con la prestación de los servicios públicos, particularmente el Contrato de Condiciones Uniformes de EMSERFUSA E.S.P. Lo anterior permitirá armonizar estos instrumentos con las modificaciones legales, regulatorias y jurisprudenciales que resulten aplicables, así como con las condiciones actuales de operación, facturación, medición, atención al usuario y utilización de canales físicos y digitales.

En este sentido, resulta necesario que el apoyo jurídico contribuya a revisar las disposiciones relacionadas con las etapas de cobro administrativo, persuasivo, coactivo y judicial, facilidades de pago, garantías, prescripción, medidas cautelares, notificaciones, títulos ejecutivos y demás procedimientos previstos en el Manual de Cartera, identificando aquellos aspectos que requieran actualización, precisión o armonización normativa. De igual manera, deberá apoyar el análisis jurídico de situaciones derivadas del incumplimiento del Contrato de Condiciones Uniformes, incluyendo aquellas relacionadas con suspensión, corte, reconexiones no autorizadas, conexiones fraudulentas y demás actuaciones que puedan generar consecuencias jurídicas.

Por lo anterior, EMSERFUSA E.S.P. requiere contratar los servicios profesionales de un abogado que brinde apoyo jurídico especializado en el área comercial, con énfasis en el fortalecimiento y desarrollo de las actuaciones relacionadas con el cobro coactivo y persuasivo, la revisión jurídica de la cartera remitida por el área correspondiente, la depuración y análisis de las obligaciones desde el punto de vista jurídico, el trámite y seguimiento de las actuaciones de cobro, la revisión y actualización de normativas que considere necesarios la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P.

Cabe añadir que la contratación de esta prestación de servicios profesionales se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

Por anterior, se le invita a presentar oferta para desarrollar el objeto descrito, para lo cual se deben cumplir los requisitos establecidos y atender las condiciones que se presentan a continuación:

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

1.- OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL ÁREA COMERCIAL, PARA EL PROCESO DE COBRO COACTIVO Y PERSUASIVO, Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA.

2.- EXPERIENCIA Y/O OTROS CRITERIOS: En virtud de lo establecido en la Resolución de Junta Directiva No. 05 de 2016 *"Por medio de la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para contratación de prestación de servicios con personas naturales, en la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P."*, para el **PERFIL V: PROFESIONAL II**, la persona natural deberá acreditar los siguientes requisitos: *"Profesional con título universitario, con mínimo seis (06) meses de experiencia profesional"*. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, deberá tratarse de un abogado titulado.

3.- PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución estimado del contrato será de **DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DÍAS O HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, lo que primero ocurra, término contado a partir de la firma del acta de inicio, suscrita entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista, si a ello hubiere lugar.

4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1. ACTIVIDADES

Bajo la dirección del Supervisor del Contrato, el contratista se obliga para con la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P.", a cumplir con las siguientes actividades:

1. Realizar el análisis jurídico de las obligaciones remitidas por el área de Cartera, verificando el cumplimiento de los requisitos legales y documentales necesarios para adelantar las gestiones de cobro persuasivo, cobro coactivo y/o cobro judicial, de conformidad con el régimen de los servicios públicos domiciliarios, el Estatuto Tributario, el Código General del Proceso, las normas aplicables y los procedimientos internos de LA ENTIDAD.
2. Crear, organizar, revisar, actualizar y efectuar seguimiento a los expedientes de cobro persuasivo, coactivo y/o judicial que le sean asignados, verificando que se encuentren debidamente conformados y contengan los documentos soporte, títulos ejecutivos, resoluciones, facturas, constancias de notificación, pruebas, actuaciones y demás documentos requeridos para garantizar la legalidad y trazabilidad de las actuaciones, de conformidad con el Manual de Cartera, el procedimiento interno COM-MA-03 o el documento que lo modifique o sustituya.
3. Verificar la existencia, validez, claridad, expresividad y exigibilidad de los títulos y demás documentos que fundamenten las obligaciones objeto de cobro, así como la correcta liquidación del capital, intereses, sanciones, gastos y demás conceptos legalmente exigibles, informando oportunamente las inconsistencias que se identifiquen y proyectando los conceptos jurídicos o actuaciones que resulten necesarios para determinar la procedencia del inicio, continuación, suspensión, terminación o archivo de las actuaciones de cobro.

4. Proyectar las resoluciones, decisiones, requerimientos, respuestas y demás actuaciones jurídicas que correspondan dentro de los procesos de cobro, incluyendo, entre otras, las relacionadas con excepciones, recursos, solicitudes, acuerdos o facilidades de pago, prescripción, pérdida de fuerza ejecutoria, terminación y archivo, garantizando en todo caso el debido proceso, el derecho de defensa y el cumplimiento de los términos legales aplicables.
5. Realizar seguimiento jurídico y procesal permanente a los expedientes de cobro coactivo y judicial asignados, verificando el cumplimiento de los términos legales y la procedencia de las actuaciones requeridas, e identificando y reportando oportunamente riesgos asociados a la prescripción, pérdida de fuerza ejecutoria, nulidad, vencimiento de términos, pérdida de competencia o cualquier otra circunstancia que pueda afectar la efectividad de la recuperación de cartera.
6. Realizar seguimiento a los pagos, acuerdos y facilidades de pago y demás mecanismos jurídicos y administrativos legalmente procedentes para la recuperación de las obligaciones, así como a las actuaciones relacionadas con cartera vencida, especialmente aquella con edades de mora entre ciento ochenta (180) días y más de trescientos sesenta (360) días, incluyendo los casos relacionados con reclamaciones ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, facturación conjunta y las zonas Z07 y Z08, de acuerdo con los lineamientos y políticas de LA ENTIDAD.
7. Apoyar jurídicamente la gestión, seguimiento y definición de estrategias para la recuperación de cartera, incluyendo el análisis de la procedencia del cobro persuasivo, coactivo, judicial y/o de mecanismos de recuperación o disposición de cartera, así como la identificación de acciones de mejora orientadas a fortalecer el recaudo, prevenir la prescripción de obligaciones y reducir los niveles de cartera vencida.
8. Apoyar la revisión, actualización y fortalecimiento del Manual de Cartera y de los demás procedimientos, instructivos, formatos y documentos institucionales relacionados con la gestión de recaudo, cobro persuasivo, cobro coactivo y recuperación de cartera, incorporando los cambios normativos, jurisprudenciales y procedimentales que resulten aplicables.
9. Apoyar a la División Comercial en la revisión, actualización y armonización normativa de los documentos y lineamientos jurídicos internos de EMSERFUSA E.S.P, relacionado con la prestación de servicios públicos domiciliarios y las relaciones de la Entidad con sus usuarios, constructores, urbanizadores y demás sujetos vinculados, formulando mas modificaciones, ajustes y recomendaciones jurídicas que resulte necesarios para garantizar su concordancia con la normatividad vigente y las necesidades operativas de EMSERFUSA E.S.P.
10. Elaborar y presentar informes periódicos y un informe final de gestión sobre las actividades y procesos asignados, indicando, como mínimo, el estado de los expedientes, actuaciones adelantadas y pendientes, obligaciones gestionadas, valores recuperados, acuerdos de pago, medidas cautelares cuando corresponda, riesgos jurídicos identificados, resultados obtenidos y recomendaciones, así como entregar debidamente organizados y actualizados los expedientes físicos y/o electrónicos y demás documentos que se encuentren bajo su responsabilidad.
11. Mantener actualizada la plataforma SECOPII- en el apartado "plan de pagos"- con los documentos correspondientes para los pagos.
12. Las demás obligaciones que sean necesarias para el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
13. El contratista se obliga a constituir en favor de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P. la garantía única de cumplimiento, con el objetivo de amparar el siguiente riesgo:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	15% del valor del contrato.	Por el término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio.	15% del valor del contrato.	Por el término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

En caso de presentarse la necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. LA EMPRESA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los Concepto técnico y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar.
10. Contar con sus propios elementos e instrumentos de trabajo, la disposición en tiempo y lugar necesarios para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Empresa en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
16. Entender, reconocer y aceptar que todo documento físico, magnético, fotográfico, fílmico o de audio que se encuentre o se cree posteriormente para el desarrollo de su objeto contractual es de propiedad magnética, física e intelectual de EMSERFUSA E.S.P.
17. El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública SECOP II y/o SIGEP (cuando aplique).
18. Cumplir el horario de disponibilidad y/o atención que sea acordado con la Empresa, el cual se establece exclusivamente como un mecanismo de coordinación, organización y adecuada ejecución del objeto contractual, atendiendo a la naturaleza de las actividades contratadas y a las necesidades del servicio. En consecuencia, el cumplimiento del horario acordado no desnaturaliza el contrato de prestación de servicios, ni lo convierte en una relación laboral[1].

---

[1] Consejo de Estado. Sección Segunda. Subsección A. Rad. 19001-23-33-000-2016-00182-01 (3990-2018). Sentencia de 9 de junio de 2022. C.P. Rafael Francisco Suarez Vargas. Consejo de Estado. Sección Segunda. Subsección B. Rad. 50001-23-33-000-2014-0089-01. Sentencia de 9 de junio de 2022. C.P. César Palomino Cortés. Consejo de Estado. Sección Segunda. Subsección A. Rad. 27001-23-33-000-2017-00037-01 (3671-2019). Sentencia de 2 de junio de 2022. C.P. Gabriel Valbuena Hernández. Consejo de Estado. Sección Segunda. Subsección A. Rad. 25000-23-42-000-2013-05488 01 (2381-2018). Sentencia de 28 de abril de 2022. C.P. Gabriel Valbuena Hernández. Consejo de Estado. Sección Segunda. Subsección A. Rad. 05001 23 33 000 2012 00418 02 (0248-2017). Sentencia de 10 de febrero de 2022. C.P. Rafael Francisco Suarez Vargas.

19. No ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni los derechos y obligaciones derivados del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita de EMSERFUSA E.S.P.

4.2. PRODUCTOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO	V/R UNITARIO (MES)	VALOR TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL ÁREA COMERCIAL, PARA EL PROCESO DE COBRO COACTIVO Y PERSUASIVO, Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA.	Dos (02) meses y veinte (20) días, o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que primero ocurra.	$3.980.000 (y un último pago proporcional)	$10.613.333
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY)				$10.613.333

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del presente contrato se desarrollará en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., o fuera de ella, cuando así lo requiera la debida ejecución del objeto contractual.

6. VALOR Y/O FORMA DE PAGO.

El valor estimado del contrato será de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($10.613.333)**, este valor incluye impuestos de ley y se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la División Financiera de la Empresa.

El valor del contrato será cancelado al contratista en **PAGOS PARCIALES MENSUALES**, por un valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.980.000)**, y un último pago proporcional a los días ejecutados, incluidos impuestos de ley.

Los pagos se realizarán previa presentación del informe del contratista, informe de actividades avalado por el supervisor del contrato, cuenta de cobro y la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. Adicionalmente, el contratista deberá cargar en la Plataforma Secop II -en el apartado "Plan de Pagos"- los documentos pertinentes (informe del contratista, certificado de pago de seguridad social, cuenta de cobro y los demás que sean necesarios, según la naturaleza de las actividades).

La Empresa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

7. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:

La supervisión estará a cargo del Jefe de la División Comercial y la Profesional Universitaria de Cartera, o quienes hagan sus veces, quienes tendrán las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución, remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar, al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar el seguimiento y control del debido diligenciamiento de la plataforma Secop II por parte del contratista (novedades y plan de pagos).

8. REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONTRATAR

a) Propuesta debidamente firmada y radicada.
b) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
c) En caso de ser persona jurídica, certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio. Si se trata de una persona natural, en caso de que tengan inscripciones de matrícula mercantil, en donde se verifique la actividad o actividades que desarrolla (no mayor a 30 días).
d) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal, en la cual se establezca que el(la) contratista no aparece en el boletín de responsables fiscales.
e) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal, en el cual se establezca que el(la) contratista no tiene antecedentes disciplinarios.
f) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural o del(la) representante legal de la persona jurídica en el que se establezca que el(la) contratista no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
g) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural o del(la) representante legal de la persona jurídica en el que se establezca que el(la) contratista no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
h) Autorización expresa a la Empresa de Servicios Públicos, EMSERFUSA E.S.P., para consultar si existen inhabilidades de las que trata la Ley 1918 de 2018 ("Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones") y su Decreto Reglamentario 753 de 2019.
i) Consulta vigente (no mayor a 30 días) del registro de inhabilidades creado por la Ley 1918 de 2018 en el que se establezca que el(la) contratista no tiene inhabilidades.
j) Certificado anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado.
k) Certificado del curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción (únicamente para personas naturales en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
l) Certificado del curso del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (únicamente para personas naturales en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
m) Copia del Registro Único Tributario – RUT, con actividades relacionadas al objeto del contrato, actualizado y vigente (generado no mayor a 30 días).
n) Hoja de vida de la Función Pública de la persona natural, actualizada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II y validada (no mayor a 30 días). Para persona jurídica se deberá allegar Formato único hoja de vida persona jurídica (ley 190 de 1995 y ley 44 de 1998) resolución 580 del 19 de agosto de 1999. (únicamente prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)
o) Formato Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés, Ley No. 2013 del 30 de diciembre de 2019. https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013
p) Soportes de idoneidad (certificados de estudio y experiencia que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos para la selección del(la) contratista).
q) Copia de la tarjeta o matrícula profesional (según el caso).
r) Certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional (según el caso).
s) Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la entidad o autoridad que vigila el ejercicio de la profesión (Consejo Superior de la Judicatura, COPNIA, CPNAA) (según el caso).

t) Copia de la libreta militar (aplica sólo para contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con persona natural, varón, menor de cincuenta (50) años).
u) Certificado de afiliación al régimen de seguridad social en salud y pensión (para personas naturales).
v) Certificado (paz y salvo) expedido por el revisor fiscal o el representante legal de la persona jurídica (según el caso) en el que indique que la persona jurídica se encuentra al día en el pago de los últimos seis (6) meses dentro del Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y parafiscales), según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de que se trate de una persona jurídica.
w) Certificado médico pre-ocupacional (únicamente para personas naturales en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
x) Soporte que demuestre que se encuentra registrado en la plataforma SECOP II.
y) Si es persona natural: Autorización para publicar documentos en la plataforma SECOP II.
z) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM para personas naturales o representantes legales de la persona jurídica.

La propuesta deberá presentarse en la ventanilla de correspondencia de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA "EMSERFUSA E.S.P." ubicada en la Avenida las Palmas No. 4 – 66 de la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca.

Cordial Saludo,

CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA
GERENTE

Elaboró: Sergio Alejandro Guerrero Castellanos – Abogado Contratista – Oficina Jurídica
Revisó: Carmen Lucia González Marín – Jefe División Comercial
Revisó: Herly Marcela Piragua Infante – Profesional Universitaria de Cartera
Revisó: Ana Gladys Rodríguez Garzón – Jefe Oficina Jurídica.

emserfusa E.S.P.
VU CORRESPONDENCIA

15 OCT 2026
HORA: 9:40 am
RADICADO No. 3348
FIRMA:

Fusagasugá, Cundinamarca, 14 de octubre de 2026

Señor
CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA
Gerente
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ – EMSERFUSA E.S.P.
Fusagasugá, Cundinamarca

ASUNTO: Aceptación de invitación y presentación de oferta de servicios profesionales No. 5070.

REFERENCIA: Invitación Única Oferta de fecha 14 de octubre de 2026.

Respetado señor Gerente:

En atención a la invitación formulada por la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P., de fecha 14 de octubre de 2026, me permito manifestar formalmente mi **aceptación de la invitación y voluntad de presentar oferta para la prestación de servicios profesionales**, de conformidad con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas por la entidad.

En consecuencia, manifiesto mi interés y disponibilidad para ejecutar el siguiente objeto contractual:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL ÁREA COMERCIAL, PARA EL PROCESO DE COBRO COACTIVO Y PERSUASIVO, Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA".

De igual manera, manifiesto que conozco y acepto las condiciones señaladas en la invitación, particularmente las relacionadas con el objeto, las obligaciones contractuales, el plazo de ejecución, la supervisión y las demás disposiciones aplicables, bajo las siguientes condiciones económicas:

- **Valor total de la oferta:** DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($10.613.333), incluidos los impuestos a que haya lugar.
- **Honorarios mensuales:** TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.980.000), incluido el pago proporcional correspondiente al último período.
- **Plazo de ejecución:** Dos (2) meses y veinte (20) días o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que ocurra primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de inicio contractual.

Asimismo, manifiesto que cuento con la formación profesional, los conocimientos jurídicos, la experiencia y la disponibilidad necesarios para desarrollar las actividades requeridas, comprometiéndome a ejecutar las obligaciones que se pacten con responsabilidad, diligencia, oportunidad y observancia de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Para los fines correspondientes, presentaré la documentación y los soportes exigidos en la invitación, con el propósito de adelantar el respectivo trámite de verificación de requisitos y contratación.

Agradezco la invitación formulada y reitero mi disposición para prestar mis servicios profesionales, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión jurídica, administrativa y de recuperación de cartera de EMSERFUSA E.S.P.

Cordialmente,

DIEGO ALEJANDRO PORRAS LÓPEZ
C. C. No. 1.073.629.055 de Apulo
Abogado
Proponente

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP **1.073.629.055**



Apellidos
PORRAS LOPEZ

Nombres
DIEGO ALEJANDRO

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.81	M

Fecha de nacimiento
14 MAYO 1991

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
ANAPOIMA (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
14 MAYO 2009, APULO

Fecha de expiración
07 ABR 2031

Firma

.CO

000308287

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

```
ICCOL000308287415217<<<<<<<<<<<
9105148M3104079COL1073629055<2
PORRAS<LOPEZ<<DIEGO<ALEJANDRO<
```

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de octubre de 2026, a las 18:31:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1073629055
Código de Verificación	1073629055261014183120

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304804650

PIB
22:12:15

Bogotá DC, 14 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO ALEJANDRO PORRAS LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1073629055:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:35:05 PM horas del 14/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1073629055**

Apellidos y Nombres: **PORRAS LOPEZ DIEGO ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/10/2026 10:13:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1073629055** y Nombre: **DIEGO ALEJANDRO PORRAS LOPEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149582340** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Fusagasugá, 14 de octubre de 2026.

Señores:
EMSERFUSA E.S.P.
Ciudad.

Asunto: Consentimiento revisión de antecedentes

Respetados Señores:

Yo, **DIEGO ALEJANDRO PORRAS LOPEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1073629055, autorizo a EMSERFUSA E.S.P, para que conforme a lo establecido en la Ley 1918 de 2018 y Decreto reglamentario 753 de 2019, revise mis antecedentes en el Registro de Inhabilidades, por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad.

Atentamente,

CC No. 1073629055 de Apulo
Correo electrónico: abogadodiegoporras@gmail.com

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:18:24 horas del 14/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1073629055,** Apellidos y Nombres **PORRAS LOPEZ DIEGO ALEJANDRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMSERFUSA**, con NIT **890680053-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN

El(la) suscrito(a) DIEGO ALEJANDRO PORRAS LOPEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1073629055 de APULO, domiciliado(a) en FUSAGASUGÁ actuando en nombre propio, quien en adelante me denominaré como EL(LA) CONTRATISTA manifestó la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL ÁREA COMERCIAL, PARA EL PROCESO DE COBRO COACTIVO Y PERSUASIVO, Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA

Que EL(LA) CONTRATISTA tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que EL (LA) CONTRATISTA tiene interés en el presente proceso de contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL(LA) CONTRATISTA:

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con entidades públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato, si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los pliegos de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS DEL(LA) CONTRATISTA:

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de EMSERFUSA E.S.P. y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la EMSERFUSA E.S.P., cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, y los términos en general, previstos en la invitación y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en Fusagasugá, Octubre

Atentamente,

DIEGO ALEJANDRO PORRAS LOPEZ

C.C. No. 1073629055

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; si es persona natural, por ella misma; si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo.

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

Diego Alejandro Porras lopez

C.C 1.073.629.055

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 07 de mayo 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 769533419000

Función Pública | mipg modelo integrado de planeación y gestión

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

Diego Alejandro Porras lopez

C.C 1.073.629.055

Participó y completó con éxito los 8 módulos del curso virtual

Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 17 de octubre 2026

Luz Daifenis Arango Rivera

Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 7611536314000

Nota: la "Constancia de Participación" emitida a quienes completan satisfactoriamente los módulos correspondientes, no certifica horas académicas por cuanto el Departamento Administrativo de la Función Pública no es una institución educativa y su naturaleza de Departamento Técnico no le permite emitir certificaciones de formación en los términos del Decreto 1072 de 2015".

Función Pública | mipg modelo integrado de planeación y gestión

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

Diego Alejandro Porras lopez

C.C 1.073.629.055

Participó y completó con el Módulo de Fundamentos Generales del curso virtual

Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 15 de octubre 2026

Luz Daifenis Arango Rivera
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 7611536314206

Nota: la "Constancia de Participación" emitida a quienes completan satisfactoriamente los módulos correspondientes, no certifica horas académicas por cuanto el Departamento Administrativo de la Función Pública no es una institución educativa y su naturaleza de Departamento Técnico no le permite emitir certificaciones de formación en los términos del Decreto 1072 de 2015".

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141243081067

(415)7707212489984(8020) 000014124308106 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1073629055	2	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1073629055	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cundinamarca 2 5	Apulo 5 9 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PORRAS	LOPEZ	DIEGO	ALEJANDRO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Fusagasugá 2 9 0

41. Dirección principal
CR 64 23 116 CA 11 CON VILLA DEL SOL BRR MAIZ AMARILLO

42. Correo electrónico abogadodiegoporras@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3187935057	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7490	2018-09-13	6910	2024-04-15			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3	
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2026-03-26 / 01:57:56PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MAYORGA JOVEN LEIDY CATERINE
985. Cargo Analista I

Fecha generación documento PDF: 15-10-2026 12:37:42AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243081067

(415)7707212489984(8020) 000014124308106 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 3 6 2 9 0 5 5	2	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de otros productos nuevos, en establecimientos espe 4 7 7 4

162. Nombre del establecimiento: OPTICAS LUXXOVISION

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 8 18 03 LC 107

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 9 7 8 5 3 4	2 0 1 8 0 6 2 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 8 7 9 3 5 0 5 7	2 0 1 8 0 6 2 7

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Porras	Lopez	Diego Alejandro

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1073629055	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO 1073629055 D.M. 52

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 14 MES 05 AÑO 1991

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CUNDINAMARCA

MUNICIPIO APULO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 86 17 90 906

PAÍS COLOMBIA DEPTO BOGOTÁ. D.C.

MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.

TELÉFONO 3187935057 EMAIL abogadodiegoporras@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	07	AÑO	2009
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL	09	2024	
POSTGRADO	6	X		MAESTRIA EN EDUCACION Y ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE	08	2023	N/A
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONTRACTUAL	09	2021	348.348
PREGRADO	10	X		DERECHO	05	2020	348348

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
Politécnico Superior	EDUCACIÓN INFORMAL	120	X		DIPLOMADO EN DOCENCIA Y DIDÁCTICA UNIVERSITARIA	07	2020
Politécnico Superior de Colombia	EDUCACIÓN INFORMAL	120	X		DIPLOMADO EN FUNDAMENTOS DEL DERECHO ADMINISTRATIVO	12	2019
Politécnico Superior de Colombia	EDUCACIÓN INFORMAL	120	X		DIPLOMADO EN ALTA GERENCIA	12	2019

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE CUNDINAMARCA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.	MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	08	Mes	01	Año	2025	Día	30	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO CONTRATISTA JURIDICA	DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL				DIRECCIÓN AVENIDA CALLE 26 51 53						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7491805	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	09	*Año*	2024	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL						*DIRECCIÓN* - CALLE 26 # 51 - 53					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7491805	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	05	*Año*	2024	*Día*	02	*Mes*	09	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL - OFIC ASESORA JURIDICA						*DIRECCIÓN* CALLE 26 - 51 53					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION PURISIMA CONCEPCIÓN DE MARIA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	06	*Año*	2020	*Día*	01	*Mes*	05	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDCA						*DIRECCIÓN* CALLE 22I 114 37					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DE EDUCACION DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7491344	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	02	*Año*	2023	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO CONTRATISTAS	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE PERSONAL						*DIRECCIÓN* AVENIDA CALLE 26 51 53					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DE EDUCACION DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7491344	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	09	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO CONTRATISTAS	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE PERSONAL						*DIRECCIÓN* AVENIDA CALLE 26 51 53					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DE EDUCACION DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	25	Mes	01	Año 2022	Día	24	Mes	09	Año	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVO - JURIDICO					DIRECCIÓN CALLE 26 - 51 56 torre educacion						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE CUNDINAMARCA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	06	Mes	08	Año 2021	Día	27	Mes	12	Año	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO - ASISTENTE JURIDICO	DEPENDENCIA DIRECCION DE PERSONAL					DIRECCIÓN AVENIDA CALLE 26 51 53						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE CUNDINAMARCA-SEC EDUCACION			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7491344	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	04	Mes	03	Año 2021	Día	03	Mes	08	Año	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA DIRECCION DE PERSONAL					DIRECCIÓN AV EL DORADO 51-53						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE CUNDINAMARCA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	19	Mes	10	Año 2020	Día	29	Mes	12	Año	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO CONTRATISTA DEFENSA JU	DEPENDENCIA DIRECCION DE PERSONAL					DIRECCIÓN AVENIDA CALLE 26 51 53						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DE EDUCACION DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7491344	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	19	Mes	03	Año 2020	Día	18	Mes	09	Año	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA ARE JURIDICA					DIRECCIÓN AVENIDA CALLE 26 - 51 53						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*				

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	3
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá , 16/10/2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACION AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Fusagasugá, 16/10/2024

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-10-15 00:50

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DIEGO	ALEJANDRO	PORRAS	LOPEZ

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1073629055

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	ANAPOIMA

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	FUSAGASUGÁ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	FUSAGASUGÁ
Dirección	["Avenida Las Palmas No. 4-66"]				
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA				

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$0,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$6.000.000,00
Honorarios	$178.125.000,00
Otros ingresos y rentas	$5.500.000,00
TOTAL	$189.625.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$35.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MUEBLE	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$107.000.000,00
INMUEBLE	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	SOACHA	$54.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CREDITO DAVIVIENDA	$16.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [X] No [ ]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País
PORRAS & ASOCIADOS SAS	ASOCIACIÓN	SOCIO FUNDADOR	COLOMBIA

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

PERSONERÍA JURÍDICA RES. 7542 DE MAYO DE 1982. INSTITUCIÓN SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

CONSIDERANDO QUE:

DIEGO ALEJANDRO PORRAS LOPEZ

IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.073.629.055 DE APULO

APROBÓ LOS ESTUDIOS PROGRAMADOS POR LA FUNDACIÓN Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ABOGADO

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.
EN BOGOTÁ, D.C., EL DÍA SEIS (6) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)

RECTORA

SECRETARIA GENERAL

LIBRO NO. 38 FOLIO 869 REGISTRO 105303 ACTA 86688 FECHA 6 DE AGOSTO DE 2020 14486

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
y en su nombre

UNIVERSITARIA DE COLOMBIA

Personería jurídica Resolución No. 2202, Marzo 30 de 2010 MEN

Por autorización del Ministerio de Educación Nacional según Registro Calificado Snies 109243, Resolución No. 002601, Febrero 21 de 2020, Snies 109244, Resolución No. 002602, Febrero 21 de 2020, Snies 108519, Resolución No. 011679, Noviembre 07 de 2019, Snies 108520, Resolución No. 011678, Noviembre 07 de 2019

55 Alejandro Hernández Matiz
NOTARIO CINCUENTA Y CINCO (55)
DEL CIRCULO DE BOGOTA COLOMBIA
27 OCT 2021
Hago constar que este documento es fiel copia del original que he tenido a la vista.

TENIENDO EN CUENTA QUE

Diego Alejandro Porras López

C.C. No. 1073629055 de Apulo

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos legales y académicos establecidos, le confiere el título de

Especialista en Derecho Administrativo y Contractual

En testimonio de ello se expide el presente

Diploma

En la ciudad de Bogotá D.C. a los 21 días del mes de Octubre de 2021

Guillermo Hoyos Gómez
Rector

Carlos Andrés Moreno Hollman
Secretario General

Arcenio Velandia Sánchez
Decano

Registrado en el Folio No. 3 del Libro de Diplomas No. 04

Escaneado con CamScanner

55 Alejandro Hernández Muñoz
NOTARIO CINCUENTA Y CINCO (E)
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ COLOMBIA
27 OCT, 2021
Hago constar que este documento es fiel copia del original que he tenido a la vista.

UNIVERSITARIA DE COLOMBIA

Personería jurídica Resolución No. 2202, Marzo 30 de 2010 MEN

Acta de Grado No. 5261

En la ciudad de Bogotá D.C. el día 21 del mes de Octubre de 2021 se llevó a cabo la ceremonia de Grado en la cual la institución UNIVERSITARIA DE COLOMBIA, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional se confirió a

Diego Alejandro Porras López

C.C. No. 1073629055 de Apulo

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos legales y académicos establecidos, y le confiere el título de

Especialista en Derecho Administrativo y Contractual

El Rector hizo entrega del Diploma y del Acta de Grado que acreditan y habilitan con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos para ejercer la profesión.

De testimonio de ello se firma en Bogotá D.C. República de Colombia, a los 21 días del mes de Octubre de 2021.

Guillermo Hoyos Gómez
Rector

Carlos Andrés Moreno Hollman
Secretario General

Arcenio Velandia Sánchez
Decano

La Corporación Universitaria Republicana

Personería Jurídica No. 3061 del Ministerio de Educación Nacional. Código ICFES 2837

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que

Diego Alejandro Porras López

C.C. 1.073.629.055 Apulo

Aprobó los estudios programados por la Corporación y cumplió
los requisitos exigidos por los Reglamentos y la Ley, le confiere el título de

Especialista en Derecho Procesal Constitucional

En testimonio de lo expuesto se expide el presente Diploma que así lo acredita.

Bogotá D.C., Colombia, Septiembre 27 de 2024

Rector (e) | Secretaria General | Vicerrector Académico

Diploma No. 16123 Registrado al folio 023 del libro de Registro No. 024 Fecha, Septiembre 27 de 2024

1999

Scientia et Sapientia

Corporación Universitaria Republicana

Personería Jurídica No. 3961 del Ministerio de Educación Nacional Código ICFES 2837

Institución de Educación Superior

Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

Acta de Grado

En la ciudad de Bogotá D.C. el día 27 de septiembre de 2024 se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por el Doctor Gerardino Vivas Hernández, Rector (e), en el cual la Corporación Universitaria Republicana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de:

ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL

A

DIEGO ALEJANDRO PORRAS LÓPEZ

Identificado(a) con C.C. No. 1.073.629.055 de Apulo, quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales; le otorgó el Diploma No. 16123 que lo (la) acredita como tal.

La Corporación Universitaria Republicana está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá D.C. el 27 de septiembre de 2024.

Firmada por

Gerardino Vivas Hernández
Rector (e)

Nubia Esperanza Rodríguez Calderón
Secretaria General

Alejandro Castillo Rivas
Vicerrector Académico

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá D.C. 27 de septiembre de 2024.

Nubia Esperanza Rodríguez Calderón
Secretaria General

Tomado del Acta General No. 1508
Asentado al folio No. 023 Libro 024
Del 27 de septiembre de 2024

No. 18267

UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC
CAMPUS AGUASCALIENTES

ACTA DE GRADO

UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC PLANTEL AGUASCALIENTES



En Aguascalientes, a las **11:30** horas del día **19** del mes de **marzo** de **2025**, se reunieron los miembros del jurado integrado por los señores:

MTRO. ERIK RICARDO MENDEZ MUÑOZ

DRA. ERIDANI DURAN VAZQUEZ

MTRA. MARIA ABIGAIL PAZ PEREZ

Bajo la Presidencia del primero y con carácter de secretario el último para proceder a efectuar la evaluación de **TESIS** para obtener el **grado** de **la MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE** con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por el Instituto de Educación de Aguascalientes según acuerdo No. **2629** de fecha **24 de septiembre del 2021,** que sustenta **DIEGO ALEJANDRO PORRAS LOPEZ.**

Los miembros del Jurado examinaron al sustentante y después de deliberar entre sí, resolvieron declararlo (a) **Aprobado (a).**

El presidente del Jurado le dio a conocer el resultado y procedió a tomar la protesta de ley.

PRESIDENTE

MTRO. ERIK RICARDO MENDEZ MUÑOZ

SECRETARIO

MTRA. MARIA ABIGAIL PAZ PEREZ

VOCAL

DRA. ERIDANI DURAN VAZQUEZ

Vo.Bo

Mtro. J. Ismael Macías Figueroa
Dirección de Control Escolar

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Instituto de Educación de Aguascalientes
Departamento de Control Escolar Educación Superior

UC UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC
CAMPUS AGUASCALIENTES

UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC
PLANTEL AGUASCALIENTES



Otorga para fines exclusivamente académicos a

DIEGO ALEJANDRO PORRAS LOPEZ

EL **GRADO** DE

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN
Y ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE

Con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Instituto de Educación de Aguascalientes según acuerdo No. 2629 de fecha 24 de septiembre de 2021, en atención a que terminó los estudios correspondientes el día 14 de agosto de 2023.

FIRMA DEL ALUMNO

Aguascalientes, Ags., a 14 de abril de 2025.

EL RECTOR

Lic. Rogelio Martínez Briones

El presente **grado** fue expedido en favor de

DIEGO ALEJANDRO PORRAS LOPEZ

quien cursó los estudios de

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y ENT
VIRTUALES DE APRENDIZAJE

y aprobó conforme a tesis
el día 19 de marzo de 2025.

Quedó registrado en el Libro No.01 Foj
Aguascalientes, Ags., a 21 de abril de 2(

Director de Titulación

Lic. Rogelio Martínez Romo

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Instituto de Educación de Aguascalientes
Subdirección de Control Escolar, Incorporación y Revalidación

SUBDIRECTORA DE CONTROL ESCOLAR, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES

Mtra. Catalina Jiménez Martínez

- -Aguascalientes, Ags., a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticinco- - - - - -
- -MTRO. MANUEL CORTINA REYNOSO, SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, con fundamento en los artículos 23 fracciones VIII y X, 26 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, así como el artículo 13 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes- - - - - -
- - - - -

El presente **grado** fue expedido en favor de

DIEGO ALEJANDRO PORRAS LOPEZ

quien cursó los estudios de

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE

y aprobó conforme a tesis
el día 19 de marzo de 2025.

Quedó registrado en el Libro No.01 Foja No.196
Aguascalientes, Ags., a 21 de abril de 2025.

Director de Titulación

Lic. Rogelio Martínez Romo

Folio: UCA262901196

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO • AGUASCALIENTES •

FOLIO 038876

Apostille

S.G.Ags 1

MÉXICO
AGUASCALIENTES
CONVENTION DE LA HAYE DU 5 OCTOBRE 1961

Derechos $570.00
No. de Orden 038876/2025

En México el presente documento público ha sido firmado por:
MTRA. CATALINA JIMENEZ MARTINEZ
quien actúa en calidad de:
SUBDIRECTORA DE CONTROL ESCOLAR, INCORPORACION Y REVALIDACION DEL I.E.A.
y está revestido del sello correspondiente a:
INSTITUTO DE EDUCACION DE AGUASCALIENTES, SUBDIRECCION DE CONTROL ESCOLAR, INCORPORACION Y REVALIDACION
Certificado Por:
MTRO. JOSE ANTONIO ARAMBULA LOPEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

VzLmdvYi5teAIUMDAwMDAwMDAwMDAwMDQ2NDgwCQYFKw4DAhoFADANBgkqhkiG9w0BAQEFAASBgFub39VOQOk4xzDaXr3WcP4dyGpQt+QAuWJX8skKBTMSBCZu9tpxDcCHgsr/dHyxmvOqoIfgWU7szxyqFjBzVX6ptbE3/tAy+43l9+7ORCFWneumdDxR8VvYlnUvvrchlL0V14An0yLK+ll/Elf7T+nDKvPXYfL9Hm46LuRJ6FIS

Código de validación: 10837525

Número de serie del certificado: 3030303030303030303030303030303034363438

Aguascalientes, Ags., 28 de octubre de 2025

Firma

Secretaría General de Gobierno

La presente Apostilla sólo certifica la(s) firma(s), calidad y/o sello. No certifica el contenido del documento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

002215 29 ENE 2026

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 32 del Decreto 2269 de 2023 y la Resolución No. 018327 del 17 de octubre de 2024

CONSIDERANDO

Que DIEGO ALEJANDRO PORRAS LOPEZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1073629055, presentó para su convalidación el título de MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE, otorgado el 14 de abril de 2025, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, MÉXICO mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2025-EE-334070.

Que el convalidante adjunta copia del título de ABOGADO otorgado el 6 de agosto de 2020, por la institución de educación superior FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2269 de 2023, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de "***acreditación o reconocimiento en alta calidad.*** *Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen.".*

Que el artículo 14 establece que, *"(…) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (…) Parágrafo. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico."*

Que el 23 de noviembre de 2025, se consultó en el Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES),en la página web de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) de México, Agencia de Acreditación reconocida por la Secretaría de Educación Pública de México, en el marco del Programa de Mejora Institucional previsto en el Acuerdo No. 17/11/17; se pudo establecer que la institución

UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, México, se encuentra acreditada de acuerdo con la sesión del día 16 de diciembre de 2020 con vigencia hasta el 31 de marzo de 2028.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE, otorgado el 14 de abril de 2025, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, MÉXICO a DIEGO ALEJANDRO PORRAS LOPEZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1073629055, como MAGÍSTER EN EDUCACIÓN Y ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

MARTHA ELENA HERNÁNDEZ DUARTE

Proyectó: Angie Johanna Espindola Rivera
Revisó: Danitza Magueth Ramos Cendales
Aprobó: MARTHA ELENA HERNÁNDEZ DUARTE

Chipaque, 07 de septiembre de 2026
SGCC-2026-151

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE, CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A:

Que, una vez revisados los archivos correspondientes, se pudo constatar que ***DIEGO ALEJANDRO PORRAS LÓPEZ,*** *identificado con la cédula de ciudadanía No C.C. 1.073.629.055 de Apulo Cundinamarca, suscribió con el municipio de Chipaque la siguiente relación contractual:*

Contrato prestación de servicios P-202550 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025, *cuyo objeto fue: "Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento jurídico a la secretaria de planeación e infraestructura en lo relacionado con el componente jurídico de los procesos urbanísticos, la legalización de predios y demás procesos en el municipio de Chipaque.", durante el tiempo comprendido del doce (12) de agosto hasta el once (11) de diciembre de 2025.*

Contrato prestación de servicios P-202640 DEL 28 DE ENERO DE 2026, *cuyo objeto fue: "Prestación de servicios profesionales a la inspección de policía del municipio de Chipaque Cundinamarca, brindando apoyo legal, sustanciación y trámite en todas las etapas de los de procesos policivos, emitiendo los conceptos jurídicos, y demás actividades jurídicas necesarias para la atención de requerimientos de autoridades judiciales y administrativas en cumplimiento de los fines institucionales, conforme a la normatividad vigente..", durante el tiempo comprendido del dos (02) de febrero hasta el primero (01) de junio de 2026.*

Contrato prestación de servicios P-202646 DEL 16 DE JULIO DE 2026, *cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica en cumplimiento de los fines institucionales del despacho de la alcaldía y secretaria de gobierno, desarrollo social e inspección de policía y de la oficina de gobierno del municipio de Chipaque Cundinamarca", el cual tiene una*

vigencia de cuatro (04) meses, iniciando el día dieciséis (16) de julio, y a la fecha se encuentra en ***ejecución***

Se expide la presente certificación en el Municipio de Chipaque, Cundinamarca, a los siete (07) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

DERLY PATRICIA IBAÑEZ ROMERO
Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana

Elaboro: Viviana Rodríguez – Técnico Administrativo

CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE MARÍA
Calle 22i No. 114-37 Bogotá D.C.



NIT: 900793082-0 RÉGIMEN ESPECIAL

La suscrita Representante legal de la Fundación Purísima Concepción de María, certifica que:

El señor **Diego Alejandro Porras López**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1073629055** expedida en Apulo - Cundinamarca, presta servicios profesionales de **Abogado - Asesor Jurídico** actualmente para esta fundación desde **junio 01 de 2020 hasta mayo-01-2024**. Desempeñando las siguientes obligaciones:

- Acompañar y asesorar a los socios sobre los proyectos y programas que se impulsan como iniciativa para las mejoras del servicio.
- Generar conceptos frente a los procesos jurídicos que adelanta la compañía.
- Asesorar jurídicamente a los profesionales en el manejo adecuado de los sistemas de información, y sustanciación de los procesos.
- Participar en la construcción y asesoramiento de proyectos de inversión de la fundación.
- Asesorar a la fundación en las demás actividades que se requieran de acuerdo con el clausulado contractual.

El presente documento se expide a solicitud del interesado el día primero (01) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) para efectos laborales y/o acreditar experiencia laboral.

Atentamente,

Clara Inés Díaz
CLARA INÉS DÍAZ
C.C.3970269 de Bogotá D.C.,
Representante Legal.

Fundación
Purísima Concepción de María
Nit. 900.793.082-0
De la mano de Jesús y María,
somos la promesa de un futuro mejor

E-mail: colpurisima@yahoo.com teléfonos: 310 7870882 - 601-9294861

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa! EN EDUCACIÓN

SE-041-2022

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A:

Que una vez revisado el archivo de contratos que reposan en esta Oficina, se encontró que **DIEGO ALEJANDRO PORRAS LÓPEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.073.629.055**, **contrató** con el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Educación, Calle 26 No. 51-53, Torre Educación, piso 4, teléfono 7491320 - NIT - 899999114-0.

a) **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SE-CPS-055-2020**

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN JURÍDICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA DEBIDA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE CUNDINAMARCA, EN LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA."

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

1.- Proyección de actos administrativos derivados de situaciones administrativas, nombramientos, retiros y demás novedades de la planta de personal docente y administrativa de la Secretaria de Educación de Cundinamarca. **2.**- Proyección de memorandos, oficios, circulares, PQRS e informes para la gestión oportuna y eficiente de la planta de personal docente de la secretaria de educación de Cundinamarca y demás actividades inherentes a la administración de la planta de personal. **3.**- Sustanciación y apoyo en cuanto al trámite de respuesta oportuna a los derechos de petición, consultas, quejas y reclamos relacionados con la administración de la planta docente.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	MARZO 18 DE 2020
FECHA DE INICIO:	MARZO 19 DE 2020
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($25.800.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES

FECHA DE TERMINACIÓN: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

SUPERVISOR: CELIAR ANIBAL FORERO

b) **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SE-CPS-236-2020**

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN JURÍDICA EN EL AREA DE NOMINA DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA."

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

1. Apoyar el cobro persuasivo de los mayores valores liquidados por nómina de los directivos docentes, docentes y personal administrativo adscritos a la Secretaria de educación de Cundinamarca. **2.** Apoyar a la dirección de personal frente a requerimientos y temas jurídicos. **3.** Apoyar la generación de respuestas a los derechos de petición y las acciones de tutela, de acuerdo a los términos establecidos por los organismos judiciales y las directrices impartidas por su jefe inmediato. **4.** Apoyar la adecuada y oportuna respuesta a las solicitudes radicadas a través de los sistemas de información de la Secretaría de Educación, esto es el sistema mercurio y el sistema SAC, que le sean asignados. **5.** Apoyar la entrega de títulos ejecutivos a la secretaria de Hacienda. **6.** Cumplir con las demás actividades inherentes y relacionadas con el objeto del contrato.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: OCTUBRE 16 DE 2020

FECHA DE INICIO: OCTUBRE 19 DE 2020

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($10.033.333) M/CTE

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) MESES Y DIEZ (10) DÍAS

FECHA DE TERMINACIÓN: 29 DE DICIEMBRE DE 2020

SUPERVISOR: EILEEN MURCIA DOMINGUEZ

CALIFICACIÓN: 100

c) **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SE-CPS-068-2021**

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE EL ÁREA DE NÓMINA DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA, PARA APOYAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO."

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

1. Apoyar el cobro persuasivo de los mayores valores liquidados por nómina de los directivos docentes, docentes y personal administrativo adscritos a la Secretaria de educación de Cundinamarca **2.** Apoyar a la dirección de personal frente a requerimientos y temas jurídicos **3.** Apoyar la generación de respuestas a los derechos de petición y las acciones de tutela, de acuerdo a los términos establecidos por los organismos judiciales y las directrices impartidas por su jefe inmediato **4.** Apoyar la adecuada y oportuna respuesta a las solicitudes radicadas a través de los sistemas de información de la Secretaría de Educación, esto es el sistema mercurio y el sistema SAC, que le sean asignados. **5.** Apoyar la entrega de títulos ejecutivos a la secretaria de Hacienda **6.** Cumplir con las demás actividades inherentes y relacionadas con el objeto del contrato. **7.** Cumplir con las demás actividades inherentes y relacionadas con el objeto del contrato.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	MARZO 3 DE 2021
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($22.308.460) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CINCO (5) MESES
FECHA INICIO:	04 DE MARZO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	03 DE AGOSTO DE 2021.
SUPERVISOR:	EILEEN MURCIA DOMINGUEZ
CALIFICACIÓN:	100

d) **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SE-CPS-216-2021**

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE EL ÁREA DE NÓMINA DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA, PARA APOYAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO."

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

2.1. Apoyar el cobro persuasivo de los mayores valores liquidados por nómina de los directivos docentes, docentes y personal administrativo adscritos a la Secretaria de educación de Cundinamarca. **2.2** Apoyar a la dirección de personal frente a requerimientos y temas jurídicos. **2.3** Apoyar la generación de respuestas a los derechos de petición y las acciones de tutela, de acuerdo a los términos establecidos por los organismos judiciales y las directrices impartidas por su jefe inmediato. **2.4.** Apoyar la adecuada y oportuna respuesta a las solicitudes radicadas a través de los sistemas de información de la Secretaría de Educación, esto es el sistema mercurio y el sistema SAC, que le sean asignados. **2.5** Apoyar la entrega de títulos ejecutivos a la secretaria de Hacienda. **2.6.** Cumplir con las demás actividades inherentes y relacionadas con el objeto del contrato.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	AGOSTO 05 DE 2021
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTIÚN MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($21.118.675) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CUATRO (4) MESES Y VEINTIDOS (22) DÍAS
FECHA INICIO:	06 DE AGOSTO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	27 DE DICIEMBRE DE 2021.
SUPERVISOR:	EILEEN MURCIA DOMINGUEZ
CALIFICACIÓN:	100

e) **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SE-CPS-083-2022**

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE LAS ÁREAS DE NÓMINA Y ADMINISTRACIÓN DE PLANTA DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA."

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

1. Apoyar la generación de informes para dar respuesta oportuna a los diferentes procesos judiciales que se presenten en la dirección de personal de instituciones educativas. **2.** Apoyar en la proyección autos y actos administrativos tendientes a resolver situaciones administrativas de la dirección de personal docente de instituciones

educativas. **3.** Brindar una respuesta acertada y dentro de los términos establecidos a las solicitudes que los usuarios o entes de control radican a través de los canales de comunicación que actualmente posee la secretaria de educación (sac mercurio correo electrónico) y así mismo apoyar la generación de informes que el supervisor solicite relacionados con el objeto del contrato. **4.** Apoyar las diferentes actividades que se relacionen con el objeto de contrato.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	ENERO 24 DE 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($36.764.336) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	OCHO (08) MESES
FECHA INICIO:	25 DE ENERO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
SUPERVISOR:	CRISTINA PAOLA MIRANDA ESCANDON

CONTRATO EN EJECUCION Y VIGENTE A LA FECHA

TELEFONOS PARA CONFIRMACIÓN DE DATOS:

Oficina Asesora Jurídica - Secretaría de Educación de Cundinamarca, teléfono No. 7491320.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los trece (13) días del mes de Junio de dos mil veintidós (2022).

JENIFFER ALEXANDRA BARBOSA ESCOBAR
Jefe Oficina Asesora Jurídica - Secretaría de Educación

NOMBRE	CARGO	ACTIVIDAD	FIRMA
Viviana Luna Revollo	Profesional Universitario	Proyectó	

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A:

Que una vez revisado el archivo de contratos que reposan en esta Oficina, se encontró que **DIEGO ALEJANDRO PORRAS LÓPEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.073.629.055**, contrató con el departamento de Cundinamarca – Secretaría de Educación, Calle 26 No. 51-53, Torre Educación, piso 4, teléfono 7491320 - NIT - 899999114-0.

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE-CPS-083-2022**

OBJETO: "Prestar los servicios profesionales para apoyar jurídicamente las áreas de nómina y administración de planta de la Dirección de Personal de Instituciones Educativas de la Secretaria de Educación de Cundinamarca."

CLÁUSULA 2 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

1. Apoyar la generación de informes para dar respuesta oportuna a los diferentes procesos judiciales que se presenten en la dirección de personal de instituciones educativas. 2. Apoyar en la proyección autos y actos administrativos tendientes a resolver situaciones administrativas de la dirección de personal docente de instituciones educativas. 3. Brindar una respuesta acertada y dentro de los términos establecidos a las solicitudes que los usuarios o entes de control radican a través de los canales de comunicación que actualmente posee la secretaria de educación (sac mercurio correo electrónico) y así mismo apoyar la generación de informes que el supervisor solicite relacionados con el objeto del contrato. 4. Apoyar las diferentes actividades que se relacionen con el objeto de contrato.

Fecha de suscripción:	24 de enero de 2022
Fecha de inicio:	25 de enero de 2022
Valor inicial del contrato:	Treinta y seis millones setecientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta y seis pesos ($36.764.336)
Plazo de ejecución:	Ocho (8) meses
Fecha de terminación:	24 de septiembre de 2022
Supervisor(a):	Cristina Paola Miranda Escandón
Forma de pago:	ocho (08) pagos mes vencido, desagregados así: ocho (8) pagos mensuales por valor de cuatro millones quinientos noventa y cinco mil *quinientos cuarenta y dos pesos* ($4.595.542)

Estado del contrato:	Cerrado

2. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE-CPS-314-2022**

OBJETO: "Prestar los servicios profesionales especializados para apoyar jurídicamente a la Dirección de Personal de Instituciones Educativas de la Secretaría de Educación de Cundinamarca."

CLÁUSULA 2 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

1. Apoyar la generación y revisión de informes técnicos para dar respuesta oportuna a las diferentes acciones constitucionales y conciliaciones extrajudiciales que se presenten en la dirección de personal de instituciones educativas. 2.Apoyar en la proyección y revisión de autos y actos administrativos tendientes a resolver situaciones administrativas de la dirección de personal docente de instituciones educativas. 3. Brindar una respuesta acertada y dentro de los términos establecidos a las solicitudes que los usuarios o entes de control radican a través de los canales de comunicación que actualmente posee la secretaria de educación (SAC Y MERCURIO) y así mismo apoyar la generación de informes que el supervisor solicite relacionados con el objeto del contrato. 4. Revisar y asesorar jurídicamente los requerimientos que se realicen dentro de los procesos judiciales en los que se necesite respuesta de la Dirección de Personal de Instituciones Educativas 5. Apoyar jurídicamente la etapa pre contractual y contractual de los procesos que adelanta la Dirección de Personal de Instituciones Educativas. 6. Apoyar las diferentes actividades inherentes con el objeto de contrato.

Fecha de suscripción:	26 de septiembre de 2022
Fecha de inicio:	26 de septiembre de 2022
Valor inicial del contrato:	Veinte millones setecientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta y ocho pesos M/Cte. ($20.786.358)
Plazo de ejecución:	*Tres (3) meses y cinco (5) días*
Fecha de terminación:	30 de diciembre de 2022
Supervisor(a):	Cristina Paola Miranda Escandón
Forma de pago:	Cuatro (4) pagos mes vencido, desagregados así: tres pagos cada uno mes vencido por la suma de seis millones quinientos sesenta y cuatro mil ciento trece pesos M/Cte. ($ 6.564.113) *y un último pago por la suma de un*

	millón noventa y cuatro mil diecinueve pesos M/Cte. ($1.094.019)
Estado del contrato:	Cerrado

3. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE-CPS-074-2023

OBJETO: ""Prestar los servicios profesionales especializados para asesorar y acompañar a la Dirección de Personal de Instituciones Educativas en los procesos jurídicos que se desarrollen dentro del funcionamiento de la Dirección."

CLÁUSULA 2 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

1 Apoyar la generación de informes para dar respuesta oportuna a los diferentes procesos judiciales que se presenten en la dirección de personal de instituciones educativas. 2. Apoyar en la proyección autos y actos administrativos tendientes a resolver situaciones administrativas de la dirección de personal docente de instituciones educativas. 3 Brindar una respuesta acertada y dentro de los términos establecidos a las solicitudes que los usuarios o entes de control radican a través de los canales de comunicación que actualmente posee la secretaria de educación (SAC MERCURIO CORREO ELECTRONICO) y así mismo apoyar la generación de informes que el supervisor solicite relacionados con el objeto del contrato. 4 Apoyar las diferentes actividades que se relacionen con el objeto de contrato. 5. Revisar y asesorar juridicamente los requerimientos que se realicen dentro de los procesos judiciales en los que se necesite respuesta de la Dirección de Personal de Instituciones Educativas. 6 Apoyar proyectar y revisar las respuestas y la información de soporte dentro del término legal para la atención de derechos de petición acciones constitucionales y administrativas que estén relacionadas con los procesos jurídicos de la dirección de personal.

Fecha de suscripción:	31 de enero de 2023
Fecha de inicio:	02 de febrero de 2023
Valor inicial del contrato:	*Cincuenta y siete millones quinientos cuatro mil* pesos m/cte. ($57.504.000)
Plazo de ejecución inicial:	Ocho (8) meses
Fecha de terminación inicial:	01 de octubre de 2023
Supervisor:	Cristina Paola Miranda Escandón
Forma de pago:	Ocho (8) pagos mes vencido por valor de siete millones ciento ochenta y ocho mil pesos m/cte. ($7.188.000)

Modificaciones: **Adición y prorroga**	CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR a la CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($20.845.200), el valor total del contrato quedara por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($78.349.200), (...) CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el contrato de prestación de servicios profesionales No. SE-CPS-064-2023 por el termino de 2 meses y 27 días, contados del 02 de octubre al 28 de diciembre de 2023, sin que los mismos superen el 31 de diciembre de 2023. Por lo anterior, modificar la cláusula Sexta, denominada CLÁUSULA SEXTA PLAZO Y VIGENCIA, para un plazo de ejecución total de DIEZ (10) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS, sin superar el 31 de diciembre de 2023.
Plazo de ejecución final:	Diez (10) meses y veintisiete (27) días
Valor total con adición:	Setenta y ocho millones trescientos cuarenta y nueve mil doscientos pesos M/Cte. ($78.349.200)
Estado del contrato:	Cerrado

TELÉFONOS PARA CONFIRMACIÓN DE DATOS:

Oficina Asesora Jurídica - Secretaría de Educación de Cundinamarca, teléfono No. (601)7491320.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

CAMILO ANDRÉS NÚÑEZ VANEGAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica - Secretaría de Educación

Nombre	Cargo	Actividad	Firma
Mauricio Mera Fernández	Profesional universitario OAJ	Proyectó	

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A:

Que una vez revisado el archivo de contratos que reposan en esta Oficina, se encontró que **DIEGO ALEJANDRO PORRAS LÓPEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.073.629.055**, contrató con el departamento de Cundinamarca – Secretaría de Educación, Calle 26 No. 51-53, Torre Educación, piso 4, teléfono 7491320 - NIT - 899999114-0.

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE-CPS-083-2022**

OBJETO: "Prestar los servicios profesionales para apoyar jurídicamente las áreas de nómina y administración de planta de la Dirección de Personal de Instituciones Educativas de la Secretaria de Educación de Cundinamarca."

CLÁUSULA 2 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

1. Apoyar la generación de informes para dar respuesta oportuna a los diferentes procesos judiciales que se presenten en la dirección de personal de instituciones educativas. 2. Apoyar en la proyección autos y actos administrativos tendientes a resolver situaciones administrativas de la dirección de personal docente de instituciones educativas. 3. Brindar una respuesta acertada y dentro de los términos establecidos a las solicitudes que los usuarios o entes de control radican a través de los canales de comunicación que actualmente posee la secretaria de educación (sac mercurio correo electrónico) y así mismo apoyar la generación de informes que el supervisor solicite relacionados con el objeto del contrato. 4. Apoyar las diferentes actividades que se relacionen con el objeto de contrato.

Fecha de suscripción:	24 de enero de 2022
Fecha de inicio:	25 de enero de 2022
Valor inicial del contrato:	Treinta y seis millones setecientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta y seis pesos ($36.764.336)
Plazo de ejecución:	Ocho (8) meses
Fecha de terminación:	24 de septiembre de 2022
Supervisor(a):	Cristina Paola Miranda Escandón
Forma de pago:	ocho (08) pagos mes vencido, desagregados así: ocho (8) pagos mensuales por valor de cuatro millones quinientos noventa y cinco mil *quinientos cuarenta y dos pesos* ($4.595.542)

Estado del contrato:	Cerrado

2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE-CPS-314-2022

OBJETO: "Prestar los servicios profesionales especializados para apoyar jurídicamente a la Dirección de Personal de Instituciones Educativas de la Secretaría de Educación de Cundinamarca."

CLÁUSULA 2 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

1. Apoyar la generación y revisión de informes técnicos para dar respuesta oportuna a las diferentes acciones constitucionales y conciliaciones extrajudiciales que se presenten en la dirección de personal de instituciones educativas. 2.Apoyar en la proyección y revisión de autos y actos administrativos tendientes a resolver situaciones administrativas de la dirección de personal docente de instituciones educativas. 3. Brindar una respuesta acertada y dentro de los términos establecidos a las solicitudes que los usuarios o entes de control radican a través de los canales de comunicación que actualmente posee la secretaria de educación (SAC Y MERCURIO) y así mismo apoyar la generación de informes que el supervisor solicite relacionados con el objeto del contrato. 4. Revisar y asesorar jurídicamente los requerimientos que se realicen dentro de los procesos judiciales en los que se necesite respuesta de la Dirección de Personal de Instituciones Educativas 5. Apoyar jurídicamente la etapa pre contractual y contractual de los procesos que adelanta la Dirección de Personal de Instituciones Educativas. 6. Apoyar las diferentes actividades inherentes con el objeto de contrato.

Fecha de suscripción:	26 de septiembre de 2022
Fecha de inicio:	26 de septiembre de 2022
Valor inicial del contrato:	Veinte millones setecientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta y ocho pesos M/Cte. ($20.786.358)
Plazo de ejecución:	Tres (3) meses y cinco (5) días
Fecha de terminación:	30 de diciembre de 2022
Supervisor(a):	Cristina Paola Miranda Escandón
Forma de pago:	Cuatro (4) pagos mes vencido, desagregados así: tres pagos cada uno mes vencido por la suma de seis millones quinientos sesenta y cuatro mil ciento trece pesos M/Cte. ($ 6.564.113) y un último pago por la suma de un

	millón noventa y cuatro mil diecinueve pesos M/Cte. ($1.094.019)
Estado del contrato:	Cerrado

3. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE-CPS-074-2023

OBJETO: ""Prestar los servicios profesionales especializados para asesorar y acompañar a la Dirección de Personal de Instituciones Educativas en los procesos jurídicos que se desarrollen dentro del funcionamiento de la Dirección."

CLÁUSULA 2 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

1 Apoyar la generación de informes para dar respuesta oportuna a los diferentes procesos judiciales que se presenten en la dirección de personal de instituciones educativas. 2. Apoyar en la proyección autos y actos administrativos tendientes a resolver situaciones administrativas de la dirección de personal docente de instituciones educativas. 3 Brindar una respuesta acertada y dentro de los términos establecidos a las solicitudes que los usuarios o entes de control radican a través de los canales de comunicación que actualmente posee la secretaria de educación (SAC MERCURIO CORREO ELECTRONICO) y así mismo apoyar la generación de informes que el supervisor solicite relacionados con el objeto del contrato. 4 Apoyar las diferentes actividades que se relacionen con el objeto de contrato. 5. Revisar y asesorar juridicamente los requerimientos que se realicen dentro de los procesos judiciales en los que se necesite respuesta de la Dirección de Personal de Instituciones Educativas. 6 Apoyar proyectar y revisar las respuestas y la información de soporte dentro del término legal para la atención de derechos de petición acciones constitucionales y administrativas que estén relacionadas con los procesos jurídicos de la dirección de personal.

Fecha de suscripción:	31 de enero de 2023
Fecha de inicio:	02 de febrero de 2023
Valor inicial del contrato:	*Cincuenta y siete millones quinientos cuatro mil pesos m/cte. ($57.504.000)*
Plazo de ejecución inicial:	Ocho (8) meses
Fecha de terminación inicial:	01 de octubre de 2023
Supervisor:	Cristina Paola Miranda Escandón
Forma de pago:	Ocho (8) pagos mes vencido por valor de siete millones ciento ochenta y ocho mil pesos m/cte. ($7.188.000)

Modificaciones: **Adición y prorroga**	CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR a la CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($20.845.200), el valor total del contrato quedara por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($78.349.200), (...) CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el contrato de prestación de servicios profesionales No. SE-CPS-064-2023 por el termino de 2 meses y 27 días, contados del 02 de octubre al 28 de diciembre de 2023, sin que los mismos superen el 31 de diciembre de 2023. Por lo anterior, modificar la cláusula Sexta, denominada CLÁUSULA SEXTA PLAZO Y VIGENCIA, para un plazo de ejecución total de DIEZ (10) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS, sin superar el 31 de diciembre de 2023.
Plazo de ejecución final:	Diez (10) meses y veintisiete (27) días
Valor total con adición:	Setenta y ocho millones trescientos cuarenta y nueve mil doscientos pesos M/Cte. ($78.349.200)
Estado del contrato:	Cerrado

TELÉFONOS PARA CONFIRMACIÓN DE DATOS:

Oficina Asesora Jurídica - Secretaría de Educación de Cundinamarca, teléfono No. (601)7491320.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

CAMILO ANDRÉS NÚÑEZ VANEGAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica - Secretaría de Educación

Nombre	Cargo	Actividad	Firma
Mauricio Mera Fernández	Profesional universitario OAJ	Proyectó	

Gobernación de Cundinamarca

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR:

Que, de acuerdo con los archivos que reposan en la Secretaría General del Departamento de Cundinamarca, la señora **DIEGO ALEJANDRO PORRAS LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.073.629.055 de Apulo., suscribió con la Secretaría General el siguiente contrato:

No. Contrato:	**SG-CPS-580-2024**
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL ASESORAMIENTO JURÍDICO Y GESTIÓN EN EL SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y CONTROL EN LO RELACIONADO CON LOS COMODATOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.
Obligaciones específicas del contrato	1. Proyectar y revisar los actos administrativos para supervisar los contratos de comodato de la Secretaría General. 2. Revisar las pólizas recibidas y elaborar el acto administrativo para su aprobación por la Oficina de Asesoría jurídica de la Secretaría General. 3. Resolver las consultas surgidas durante la ejecución de los contratos de comodato de la Secretaría General. 4. Retroalimentar la matriz de seguimiento y control para monitorear la vigencia de los comodatos de la Secretaría General. 5. Asistir a la oficina asesora jurídica en los trámites correspondientes durante las distintas fases de los procesos contractuales de la Secretaría General. 6. Revisar los expedientes físicos y digitales de los comodatos suscritos entre la Secretaría General y las diferentes entidades. 7. Coordinar y llevar a cabo el proceso de liquidación de los contratos de comodato de manera oportuna y conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables. 8. Cumplir con las demás actividades inherentes con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.
Fecha de suscripción del contrato:	02 DE MAYO DE 2024
Valor inicial del contrato:	**TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL ($31.200.000) M/CTE**

Gobernación de Cundinamarca

Plazo inicial del contrato:	**Cuatro (4) meses** sin que supere el 31 de diciembre de 2024
Fecha de inicio del contrato:	26 de abril de 2024.
Fecha terminación:	03 DE MAYO DE 2024.
Supervisor:	**URIEL ANTONIO RONCANCIO VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.190.231 expedida en Supatá Cundinamarca; Jefe Oficina Asesora Jurídica Código 115, Grado 09 de la Secretaría General de la Gobernación de Cundinamarca.
Estado del contrato	Ejecutado.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

URIEL ANTONIO RONCANCIO VARGAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Nelson Rodriguez – Contratista Sec. Gral.
Revisó: Uriel Antonio Roncancio Vargas – Jefe AOJ-Sec. Gral.

Gobernación de Cundinamarca

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR:

Que, de acuerdo con los archivos que reposan en la Secretaría General del Departamento de Cundinamarca, el señor **DIEGO ALEJANDRO PORRAS LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.073.629.055 de Apulo., suscribió con la Secretaría General el siguiente contrato:

No. Contrato:	**SG-CPS-1234-2024**
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL ASESORAMIENTO JURÍDICO Y GESTIÓN EN EL SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.
Obligaciones específicas del contrato	1. Proyectar y revisar los actos administrativos para supervisar los contratos de la Secretaría General. 2. Revisar las pólizas recibidas y elaborar el acto administrativo para su aprobación por la Oficina de Asesoría jurídica de la Secretaría General. 3. Resolver las consultas surgidas durante la ejecución de los contratos de la Secretaría General. 4. Realizar revisión de los procesos contractuales de la Secretaría General. 5. Asistir a la oficina asesora jurídica en los trámites correspondientes durante las distintas fases de los procesos contractuales de la Secretaría General. 6. Coordinar y realizar revisión de los procesos de liquidación de los contratos de prestación de servicios de manera oportuna y conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables. 7. Cumplir con las demás actividades inherentes con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.
Fecha de suscripción del contrato:	09 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
Valor inicial del contrato:	**VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($28.860.000).**

Gobernación de Cundinamarca

Plazo inicial del contrato:	**TRES (3) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS,** sin que supere el 31 de diciembre de 2024.
Fecha de inicio del contrato:	10 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
Fecha terminación:	30 DE DICIEMBRE DE 2024.
Supervisor:	**URIEL ANTONIO RONCANCIO VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.190.231 expedida en Supatá Cundinamarca; Jefe Oficina Asesora Jurídica Código 115, Grado 09 de la Secretaría General de la Gobernación de Cundinamarca.
Estado del contrato	Ejecutado.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

URIEL ANTONIO RONCANCIO VARGAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano.

Proyectó: Nelson Rodríguez – Contratista Sec. Gral.
Revisó: Uriel Antonio Roncancio Vargas – Jefe AOJ-Sec. Gral.

Gobernación de Cundinamarca

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR:

Que, de acuerdo con los archivos que reposan en la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano, el señor **DIEGO ALEJANDRO PORRAS LÓPEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No 1.073.629.055 Apulo, suscribió con esta Secretaría el siguiente contrato:

No. Contrato:	**SG-CPS-005-2025**
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS ORIENTADOS A ASESORAR JURÍDICAMENTE LA GESTIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN LIDERADOS POR LA SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.
Obligaciones específicas del contrato:	1. 1. Proyectar y revisar los actos administrativos para supervisar los contratos de la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano. 2. Adelantar la revisión de procesos a través de la plataforma Colombia Compra Eficiente - SECOP II y tienda virtual del estado Colombiano. 3. Resolver las consultas surgidas durante la ejecución de los contratos de la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano. 4. Asistir a la oficina asesora jurídica en los trámites correspondientes durante las distintas fases de los procesos contractuales de la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano. 5. Dar respuesta oportuna a los diferentes procesos judiciales y acciones constitucionales que se presenten en la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano. 6. Cumplir con las demás actividades inherentes con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.
Fecha de suscripción del contrato:	07 de enero de 2025
Valor inicial del contrato:	Setenta y un millones doscientos mil pesos M/CTE ($71.200.000) M/CTE
Plazo inicial del contrato:	El plazo de ejecución del Contrato es de OCHO (8) MESES sin que supere el 31 de diciembre de 2025
Fecha de inicio del contrato:	08 de enero de 2025
Prorroga:	Tres (03) meses y Veinticuatro (24) días

Adición:	Treinta y tres millones ochocientos veinte mil pesos ($33.820.000 M/CTE.)
Valor final	Ciento cinco mil millones veinte mil pesos. ($105.020.000) MCTE
Fecha de terminación inicial:	7 de septiembre de 2025
Fecha terminación final:	31 de diciembre de 2025
Supervisor:	**URIEL ANTONIO RONCANCIO VARGAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 3.190.231 expedida en Supatá Cundinamarca; Jefe Oficina Asesora Jurídica Código 115, Grado 09 de la Secretaria General
Estado del contrato:	En ejecución.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de diciembre del dos mil veinticinco (2025).

URIEL ANTONIO RONCANCIO VARGAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría General y de Cercanía Al Ciudadano

Proyectó: K.S.L- Sec. Gral y de Cercanía al Ciudadano.



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
DIEGO ALEJANDRO

APELLIDOS:
PORRAS LOPEZ

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA

UNIVERSIDAD
F.U. LOS LIBERTADORES

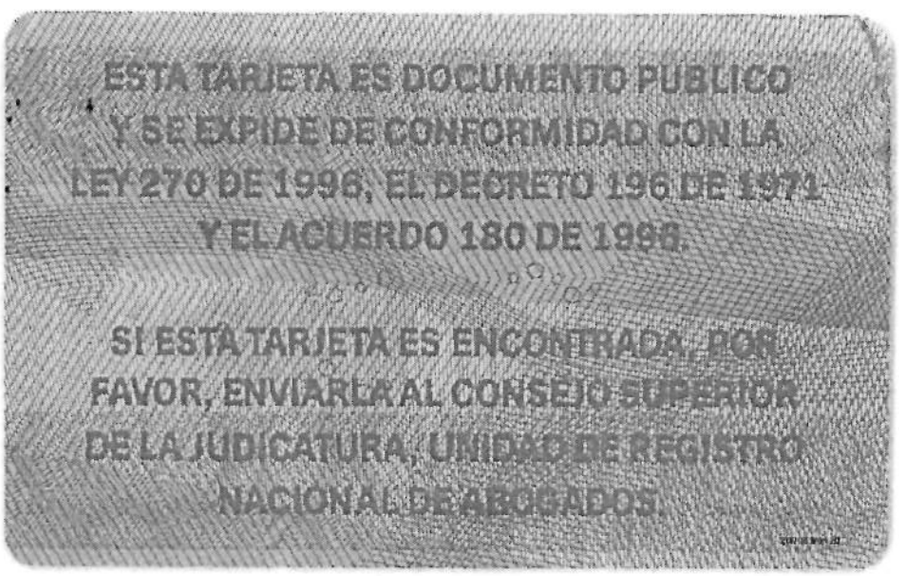
FECHA DE GRADO
06/08/2020

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
1073629055

FECHA DE EXPEDICIÓN
28/08/2020

TARJETA N°
348348



ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1998.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

CERTIFICADO N.°: 1261728

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **DIEGO ALEJANDRO PORRAS LOPEZ**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1073629055**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	28/08/2020	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	348348	28/08/2020	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 14 días del mes de octubre de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.

[2] Conforme la normatividad aplicable, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Licencia Temporal (LT) o Tarjeta Profesional de Abogado TPA) vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Abogados (RNA).

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a6d78e3787b98a4dc747c83875a3a35fac10c5b7f40321790b4f97e5532a256a

Documento generado en 14/10/2026 10:20:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **DIEGO ALEJANDRO PORRAS LOPEZ** , identificado(a) con número de documento **1073629055** y tarjeta profesional No. **348348, NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MIÉRCOLES 14 DE OCTUBRE DE 2026.

Firmado Por:
Carlos Fernando Ortiz Correa
Secretario Judicial
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40894a6ccd2bafcdb02bfcbfe8eaa41f4a40a965ce2612bed48885a8956983d6**
Documento generado en 14/10/2026 10:19:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

EJERCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO EJERCITO NACIONAL

C E R T I F I C A

Que el señor **DIEGO ALEJANDRO PORRAS LOPEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1073629055, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	DIEGO
Segundo Nombre:	ALEJANDRO
Primer Apellido:	PORRAS
Segundo Apellido:	LOPEZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1073629055
Estado Tarjeta Militar:	RESERVISTA - 1RA CLASE

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU TARJETA MILITAR

Se firma y se expide en BOGOTÁ, D.C. a los 15 días del mes de OCTUBRE de 2026, a las 00:54:56.

Cordialmente,

CR. ROBERTO MOYA CARMONA
Director Reclutamiento - Ejercito Nacional

SISTEMA GENERADOR RECOR

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **DIEGO ALEJANDRO PORRAS LOPEZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1073629055** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1073629055
NOMBRES Y APELLIDOS	DIEGO ALEJANDRO PORRAS LOPEZ
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/03/2023
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **15/10/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

DIEGO ALEJANDRO PORRAS LOPEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.073.629.055**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 15 de Octubre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1073629055		PORRAS LOPEZ DIEGO ALEJANDRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KR 117A 22D 23	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5282656	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-09	702951137	9512229753	I	2026/10/14	2026/10/02	BANCOLOMBIA	0	$1,007,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$3,400,000	$544,000			$3,400,000	$425,000			$3,400,000	$20,400			$3,400,000	$17,800		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$3,400,000	$544,000			$3,400,000	$425,000			$3,400,000	$20,400			$3,400,000	$17,800		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$3,400,000	$544,000			$3,400,000	$425,000			$3,400,000	$20,400			$3,400,000	$17,800		$0	$0
1	CC	1073629055 PORRAS DIEGO	230301	30	$3,400,000	$544,000	EPS010	30	$3,400,000	$425,000	CCF24	30	$3,400,000	$20,400	14-23	30	$3,400,000	$17,800	30	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$3,400,000	$544,000			$3,400,000	$425,000			$3,400,000	$20,400			$3,400,000	$17,800		$0	$0

2026/10/01 06:43 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1073629055		PORRAS LOPEZ DIEGO ALEJANDRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KR 117A 22D 23	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5282656	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-09	702951137	9512229753	I	2026/10/14	2026/10/02	BANCOLOMBIA	0	$1,007,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VA
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$544,000	$0						$0
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$544,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$17,800	$0						$0
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$17,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$20,400	$0						$0
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	$20,400	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$425,000	$0						$0
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$425,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
TOTAL				1	$1,007,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0

202 /01 06:43 PM

LECMAC MEDIC SAS

NIT: 901.330.589-1
Dir: Cra 41 B # 9 -11
Cel: 316 752 9642
Valide su certificado en www.lecmacips.com.co



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL
11 DÍA	11 MES	2025 AÑO	BOGOTÁ (BOGOTA D.C. COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORÓ EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PORRAS & ASOCIADOS SAS NIT: 901577522-8

Nombre de la empresa

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjeria, TI, Tarjeta de identidad, PT, Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
PORRAS LOPEZ DIEGO ALEJANDRO	Masculino	34 Años	CC (Tipo)	1073629055 (Número)

Cargo: **ABOGADO CONTRATISTA**

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO SIN RECOMENDACIONES PARA LA OCUPACION

Observaciones: No Aplica

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES DE APTITUD
NINGUNA	PERMANENTE	NINGUNA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN OCUPACIONAL	✓	AUDIOMETRIA	✓
VISIOMETRIA	✓	PERFIL LIPIDICO	✓
GLICEMIA	✓	OSTEOMUSCULAR	✓

RECOMENDACIONES MEDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES
NINGUNA	USO DE EPP	EVITAR FUMAR CONTROL DE PESO HACER DEPORTE

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES PARA LA EMPRESA

" USAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN ADECUADOS EN FORMA CORRECTA SEGÚN ÁREA DE TRABAJO.
" PAUSAS ACTIVAS DURANTE JORNADA LABORAL.
" CAPACITACIÓN EN HIGIENE POSTURAL
" INCLUIR EN LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO DE ACUERDO CON LOS RIESGOS EVIDENCIADOS EN LA MATRIZ DE PELIGROS DE LA EMPRESA OCUPACIONALES

RECOMENDACIONES PARA EL (LA) USUARIO (A)

" HÁBITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE.
" DIETA BALANCEADA Y EJERCICIO FRECUENTE

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor (a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y prop ósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y ver ídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislaci ón vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislaci ón, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he le ído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

MÉDICO

Firma:
Nombre: TAYDE AVILA GARCIA
R.M.: 32716395 L.S.O.: 3274-2022

Aspirante o Trabajador

Firma:
Nombre: PORRAS LOPEZ DIEGO ALEJANDRO
CC 1073629055

11:30 5G 52

secop.gov.co



Búsqueda Mis procesos Menú Ir a

diego alejandro p...

Escritorio → Company Configuration

- Company Data
- Interests Subscription Management
- Company Settings
- Members Management
- Recommendation Requests Management
- Company Docs
- Alert Subscription

Edit

General Information

Company Logo	
Legal Name	diego alejandro porras lopez
Commercial Name	diego alejandro porras lopez
Date of Incorporation	21/09/2018
Country of Origin	COLOMBIA
Type of Document	Cédula de Ciudadanía
Document Number	1073629055
Company Type	Sociedad Anónima Abierta colombiana
Main Business Category	
Time Zone	
Default Language	
Default Currency	
Country	COLOMBIA
City	Distrito Capital de Bogotá
Province	

Contact Information

Address	calle 22 g # 116 93
Zip Code	
Office Phone	3187935057
Office Fax	
Email	diego.porras0514@gmail.com
Notification Email	diego.porras0514@gmail.com

Address	State	Country	Phone

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especifi

Web Contacts

Web Address	
Facebook Url	
Linkedin Url	
YouTube Url	
Twitter Url	

Primary Contact

Title	
Display Name:	DIEGO ALEJANDRO PORRAS LOPEZ
Job Title	
Phone	
Mobile	3187935057
Fax	
Email	DIEGO.PORRAS0514@GMAIL.COM

Financial Information

Fiscal Year	Revenue	EBITDA	Employees

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especifi

Edit

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:

19

Fusagasugá, 14 de octubre de 2026.

Señores
Oficina Jurídica
EMSERFUSA E.S.P.

Ref. AUTORIZACION PUBLICACION SECOP II:

Respetados señores (as).

Por medio de la presente me permito autorización la publicación de mis documentos del proceso cuyo objeto es : ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL ÁREA COMERCIAL, PARA EL PROCESO DE COBRO COACTIVO Y PERSUASIVO, Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA"***

Cordialmente;

DIEGO ALEJANDRO PORRAS LOPEZ
CC No. 1073629055
Correo electrónico: abogadodiegoporras@gmail.com

+

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DEREGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1073629055 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/10/2026 03:46 PM

Código Verificación: **WZN57MXGE2**

Válida hasta: **14/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

emserfusa E.S.P.
60 años

NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

OFICINA Y/O DIVISIÓN: JEFE DIVISIÓN COMERCIAL

JEFE: CARMEN LUCIA GONZÁLEZ MARIN

CARGO: JEFE DIVISIÓN

Revisado el Concepto Técnico correspondiente y contando con la debida Disponibilidad Presupuestal se procedió, en aplicación de lo establecido en el Manual de Contratación de la empresa, a seleccionar de la lista de proveedores a **DIEGO ALEJANDRO PORRAS LOPEZ**, quien allegó la aceptación y una vez verificado los documentos cumple con lo solicitado; en consecuencia, se recomienda contratar en los términos estipulados en el concepto técnico y en la aceptación presentada.

CARMEN LUCIA GONZÁLEZ MARIN
jefe División Comercial

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

emserfusa	ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS	CÓDIGO JUR-F-22
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 1 de 1

Fusagasugá, 16 de octubre de 2026.

Señor,
DIEGO ALEJANDRO PORRAS LÓPEZ
C.C. 1.073.629.055 de Apulo.
3187935057
Carrera 64 No. 23-116, Casa 11.
abogadodiegoporras@gmail.com
Fusagasugá.

Medios de Escogencia: INVITACIÓN ÚNICA OFERTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL ÁREA COMERCIAL, PARA EL PROCESO DE COBRO COACTIVO Y PERSUASIVO, Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA).

Referencia: **COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA.**

Respetada señora,

Me permito comunicarle que la propuesta radicada el 15 de octubre de 2026, presentada dentro del proceso de Invitación Única Oferta, ha sido aceptada de conformidad con el Capítulo VI. MEDIOS DE ESCOGENCIA numeral 1. UNICA OFERTA, 1.1 Procedencia, 1.2 Tramite, literal g, del Manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P.

Una vez notificada del presente documento por parte de la Oficina Asesora Jurídica deberá acatar los direccionamientos de la misma, para la firma del respectivo contrato en la plataforma de Secop II, lo cual deberá hacerse dentro de los términos otorgados. Se le notifica que una vez firmado el contrato contará con los días establecidos en la minuta contractual para allegar las respectivas pólizas en caso de que aplique; de no cumplir estos términos la Empresa hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta, cuando sea exigible según el medio de escogencia.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA
GERENTE

Vo.Bo. Ana Gladys Rodriguez Garzón – jefe Oficina Jurídica.
Elaboró: Sergio Alejandro Guerrero Castellanos – Abogado Contratista – Oficina Jurídica.